Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 300 | Lunes, 31 de diciembre de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

36439 16744 Orden de 3 de diciembre de 2007, por la que se declara que han superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 12 de abril de 2005.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia

36439 16740 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-537/2007) de fecha 21 de noviembre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

36443 16743 Resolución R-899/07, de 22 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

36470 16741 Resolución R-905/07, de 26 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Teoría de la Señal y las Comunicaciones” a D. José María Molina García-Pardo.

36470 16742 Resolución R-906/07, de 26 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Teoría de la Señal y las Comunicaciones” a D. José Luis Gómez Tornero.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

36471 17461 Orden de la Consejería de Presidencia por la que se aprueba el gasto, incluyendo las cuantías adicionales de los créditos previstos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ONGD para la ejecución de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Consejería de Agricultura y Agua

36472 16824 Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el reglamento que regula el régimen electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

36493 16779 Orden de 12 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2008 de las líneas de ayuda para programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural.

36495 17172 Orden de 18 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece para el año 2008 la convocatoria de ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

36498 16783 Resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Politécnica de Cartagena, relativo al asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de un Libro-modelo del sistema de producción de ganado caprino de la raza Murciano-Granadina en la Región de Murcia.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Suplemento número 7 - Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos cedidos y Tributos Propios, año 2008.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Agricultura y Agua
36500 16781 Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) y la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR), para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la Raza Porcina Autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia)
36504 16780 Corrección de errores a la Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2008, la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
36504 16733 Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura, para la atención de personas mayores.
36506 16734 Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de Personas Mayores.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
36507 16745 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
36508 16737 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa a la vía social, n.º 282/07, por denegación del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, interpuesta por D. Iber Ruiz Flores.
36508 16738 Edicto por el que se notifica la remisión de la reclamación previa contra alta médica n.º 546/07 a nombre de D. Mohammed Lahfaoui, a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ibermutuamur.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
36508 16735 Notificación a interesado.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.
36508 16736 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
36509 16746 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
36510 16747 Edicto por el que se notifican propuesta de resolución de expediente sancionador en materia forestal a persona de paradero desconocido.
36510 16748 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Vertientes de Peña Rubia" del término municipal de Lorca (Murcia).
36511 16749 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Campico Peñuelas" del término municipal de Lorca (Murcia).
36512 16750 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Barranco del Algarrobo" del término municipal de Lorca (Murcia).
36512 16751 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "El Baldío" del término municipal de Lorca (Murcia).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
36514 16711 Vertido de aguas residuales. Expediente SV-24/2006.
36514 16712 Datos de la información pública. Expediente SV-18/2006.
36515 16713 Datos de la información pública. Expediente RAV(002)-7/90.

Pág.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Secretaría de Gobierno
36516 16650 Nombramiento de Juez de Paz.

De lo Social número Dos de Cartagena
36516 16701 Ejecución número 132/07.
36516 16702 Autos número 520/07.

Primera Instancia número Uno de Jumilla
36517 16683 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 112/2006.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
36517 16726 Procedimiento número 386/1995.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
36518 16723 Procedimiento ordinario 855/2006.

Instrucción número Uno de Murcia
36518 16754 Procedimiento número 5/2007.
36519 16755 Procedimiento número 421/2007.
36519 16756 Juicio de faltas 1163/2006 -G.
36520 16757 Procedimiento número 1.177/2006.
36520 16758 Procedimiento número 1.120/2006.
36521 16759 Procedimiento número 1.119/2006.
36521 16760 Procedimiento número 715/2006.
36521 16761 Procedimiento número 174/2007.

Instrucción número Tres de Murcia
36522 16753 Procedimiento número 419/2006.

De lo Social número Tres de Murcia
36522 16704 Demanda 137/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia
36523 16691 Demanda 660/2007.
36523 16693 Demanda 686/2007.
36523 16699 Demanda 736/2007.
36524 16700 Demanda 616/2007.
36524 16703 Procedimiento demanda 426/2007.
36525 16752 Procedimiento número 705/2007.

Primera Instancia número Uno de Totana
36525 16724 Expediente de dominio. Inmatriculación 414/2007.

IV. Administración Local

Archena
36526 17426 Modificación de ordenanzas fiscales para el año 2008.

Ceutí
36532 16710 Información pública.

Cieza
36532 17453. Anuncio Presupuesto General ejercicio 2008.

La Unión
36535 17450 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto del 2007, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica funcional.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "La Purísima", Ulea
36536 16730 Convocatoria ordinaria.

Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera", Cieza
36536 16668 Junta General Extraordinaria.

Extravío de Título
36536 16685 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

16744 Orden de 3 de diciembre de 2007, por la que se declara que han superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 12 de abril de 2005.

La Orden de 12 de abril de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 12), convocó procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 15 de septiembre de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de octubre), se declaró que habían superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

En el anexo II de la Orden de 15 de septiembre de 2006 se relacionaban a aquellos aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaban pendientes de finalizar la fase de prácticas durante el curso 2006-2007.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 12 de abril de 2005 y concluida la fase de prácticas de estos aspirantes durante el curso 2006-2007, se han elevado al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, las actas de evaluación y procede resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar “aptos” en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaban pendientes de finalizar la fase de prácticas durante el curso 2006-2007. Estos aspirantes se relacionan en el anexo a esta Orden.

Segundo. Por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2007, a estos aspirantes relacionados en el citado anexo.

Sexto. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad
034819444	GARCÍA LÓPEZ, TOMAS	EDUCACIÓN FÍSICA
022993252	MARTÍNEZ LUCERGA, TERESA MARÍA	EDUCACIÓN INFANTIL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

16740 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-537/2007) de fecha 21 de noviembre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de

aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc.

B) Ayudantes:

B.1.- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos

fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

6.2.- Para las plazas de Ayudante, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado,

podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2007/2008, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA,

RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plaza Número: (136/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Estomatología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Odontología Integrada Infantil.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910463.

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA.

Plaza Número: (137/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Filología Alemana.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en la asignatura “Idioma Moderno II” (Alemán).

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910461.

Plaza Número: (138/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Filología Alemana.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en las asignaturas “Lengua Alemana y su literatura I” (Filología) y “Lengua C1 Alemán” (Traducción e Interpretación).

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910462.

DEPARTAMENTO: BELLAS ARTES.

Plaza Número: (139/2007-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Dibujo.

Tipo de contrato: Ayudante, régimen laboral (Artículos 48 y 49 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 610047.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

16743 Resolución R-899/07, de 22 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el Área de Conocimiento que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las “bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena”, que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-curriculum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

d) Certificación académica, o copia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. La relación se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En todo caso, la Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del Departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en la misma área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 22 de noviembre de 2007.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo I

Código:	***04B/07/DS***
Departamento:	***Estructuras y Construcción***
Área de conocimiento:	***Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras***
Perfil docente:	***Docencia en las asignaturas del área de conocimiento***
Centro:	***Todos en los que tiene docencia el departamento***

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la bolsa en la convocatoria……..	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de …….

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la bolsa en la convocatoria……..….	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras……			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de …….

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO PARA LA GENERACIÓN DE BOLSAS DE PERSONAL DOCENTE DE SUSTITUCIÓN

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la inclusión en la bolsa indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-currículum.

Cartagena, a …….. de …… de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE …….

NIF ……

DOMICILIO ……

LOCALIDAD …… CP …….. TELÉFONO …….

CÓDIGO DE LA BOLSA SOLICITADA ……

ÁREA DE CONOCIMIENTO ……..

DEPARTAMENTO ……..

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

	BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA
I.1	**Titulación con la que concursa:** Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico…… ……. Universidad …….. Año …… Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado …… Nº de créditos con sobresaliente …….. Nº de créditos con notable …….. Nº de créditos con M. de honor …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.2	**Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:** Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.3	**Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :** Título del Proyecto o Trabajo:…….. …….. Universidad …….. Calificación ……. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.4	**Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:** Universidad …….. …….. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.5	**Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:** **Alumno interno:** Universidad …….. Centro ……

	Departamento …… Curso Académico …… **Becas por convocatoria pública:** Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… ***(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)***
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado ……. ……. ……. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …… Nombre del programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación ……..

	Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis …….. ……. Fecha de lectura …… Calificación obtenida ……. Departamento responsable …….. Universidad …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad ……. Centro ……. Año …… **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad ……. Centro ……. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:** Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora ……..

	Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha ……..
I.11	**Otras acciones de formación:** Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.

I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:** Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:** Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

	(Adjuntar certificaciones oficiales)
II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:** Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. *(Adjuntar certificaciones oficiales)*
II.3	**Tutorías en la UNED:** Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico ……..

	Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.4	**Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:** Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.5	**Otras actividades docentes universitarias:** Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.6	**Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:** ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	**Becas y Premios:** **Becas Postdoctorales**: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. **Premios de Investigación:** Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.

	(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)
III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. *(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*
III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

	Otros trabajos de investigación dirigidos: ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.4	**Comunicaciones y ponencias en Congresos:** Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales. Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración ……

	Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.5	**Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:** Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……

	Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….. …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….. …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….. …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….. …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….. …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….. …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….. …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial …….. …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. ***(Presentar un ejemplar de cada publicación)*** ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.6	**Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:** Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

	AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.7	**Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):** Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. *AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*

III.8	**Patentes:** Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	**Actividad profesional:** Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	**Estudios, informes y Proyectos***:* Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.

IV.3	**Otros méritos profesionales:** Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,… Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto "Cum Laude" = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto "Cum Laude" = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
	Modulador Bloque I: Dividir por 0,75	

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1er ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:
1 hora semanal anual = 3 créditos
1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos
En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).
(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA
BLOQUE	**DOCENTE DE SUSTITUCIÓN**
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

"Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior".

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

16741 Resolución R-905/07, de 26 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones" a D. José María Molina García-Pardo.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión Evaluadora del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-592/07, de 31 de julio, para la provisión de la plaza 02F/07/TU del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. José María Molina García-Pardo, con D.N.I. 23015906-J, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones", adscrita al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en la plaza con código TU393.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de profesores titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Escuela Técnica Superior de Telecomunicación, al Vicerrectorado de Profesorado y Docencia y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

16742 Resolución R-906/07, de 26 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones" a D. José Luis Gómez Tornero.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión Evaluadora del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-592/07, de 31 de julio, para la provisión de la plaza 01F/07/TU del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. José Luis Gómez Tornero, con D.N.I. 48393703-R, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones", adscrita al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en la plaza con código TU392.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de profesores titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de

Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Escuela Técnica Superior de Telecomunicación, al Vicerrectorado de Profesorado y Docencia y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

17461 Orden de la Consejería de Presidencia por la que se aprueba el gasto, incluyendo las cuantías adicionales de los créditos previstos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ONGD para la ejecución de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Vista la Orden de 22 de marzo de 2007 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se regula la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el 2007 a Organizaciones No Gubernamentales y Otras Entidades que realicen Proyectos de Cooperación al Desarrollo, con destino a Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

Visto el artículo 28.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que "con carácter previo a la convocatoria de la subvención o la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia…" así como que "a la propuesta de gasto deberá unirse el documento acreditativo de la existencia de crédito". Esta aprobación se realizó con carácter previo a dictarse la Orden de convocatoria, respecto a los créditos inicialmente disponibles.

Visto el artículo 2.1 de la citada Orden de convocatoria, en el que se regula la dotación presupuestaria de las subvenciones con cargo a los créditos previstos en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, 2.181.743,00 euros para proyectos de cooperación al desarrollo, distribuidos de la siguiente forma: 721.541,00 € correspondientes a la partida 10.02.126E.490.00 y 1.460.202,00 € de la partida 10.02.126E.790.00. Asimismo, señala este artículo que "también podrá incrementarse la cantidad señalada, con los créditos sobrantes en el caso de no alcanzarse el máximo previsto (581.798,00 euros) para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, contemplado en la Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia y se convocan las correspondientes al año 2007".

Visto el artículo 2.3 de la Orden de 22 marzo de 2007 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, y se convocan las correspondientes al año 2007, que establece que "si llegado el 31 de octubre de 2007 no se hubiesen agotado los créditos destinados a ayuda de emergencia, la cantidad sobrante podrá incrementar la destinada a financiar proyectos de cooperación al desarrollo…". Habida cuenta de que en la citada convocatoria de ayuda de emergencia los créditos sobrantes son 40.192,02 € de la partida 10.02.126E.790.00, éstos incrementan los inicialmente previstos para la convocatoría de proyectos de cooperación al desarrollo.

Visto el artículo 2.2 de la Orden de convocatoria, que prevé que "El importe del crédito total podrá ser ampliado, hasta el límite del 0,7% del importe total del presupuesto inicial consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia y sus Organismos Autónomos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. En caso de producirse la citada ampliación, y con cargo a los nuevos créditos, se atenderán los proyectos presentados, admitidos e incluidos en la propuesta de concesión a la que se refiere el artículo 8.4. de la presente Orden, que por agotamiento del crédito no hayan sido subvencionados, o lo hayan sido parcialmente. En el supuesto de no quedar agotados los nuevos créditos por esta vía, se distribuirán mediante una nueva convocatoria de subvenciones."

Habida cuenta de que se ha producido una ampliación de crédito de 1.064.099,30 €, 934.143,79 € a la partida 10.02.126E.490.00 y 130.055,51 € a la partida 10.02.126E.790.00.

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según el cual, cuando "se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria…."

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las limitaciones que establece el artículo 36 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las competencias que quedan atribuidas en el artículo 49.1 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en materia de gestión de gastos.

Vista la propuesta efectuada por la Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

Vista la Orden de 18 de noviembre de 2007 de avocación de las competencias delegadas en el Secretario General de la Consejería de Presidencia y en la Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo por Orden de la Consejería de Presidencia de 27 de septiembre de 2007.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Dispongo:

Primero.- Aprobar, incluyendo las cuantías adicionales de los créditos sobrantes de la convocatoria de ayuda de emergencia y de la ampliación de crédito producida, el gasto que comporta la Orden de 22 de marzo de 2007 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se regula la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el 2007 para Organizaciones No Gubernamentales y Otras Entidades que realicen Proyectos de Cooperación al Desarrollo con destino a Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo, por los importes, partidas y destino que a continuación se detalla:

Partida	Proyecto	Subproyecto	Importe (Euros)
10.02.126E.490.00	31539	031539070003	1.655.684,79
10.02.126E.790.00	32528	032528070003	1.630.449,53

OBJETIVO	ACTIVIDAD
2	A

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia esta declaración de crédito disponible para las subvenciones a las ONGD de proyectos de cooperación al desarrollo, convocadas por Orden de 22 de marzo de 2007 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Murcia, 28 de diciembre de 2007.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejería de Agricultura y Agua

16824 Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el reglamento que regula el régimen electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Recientemente se ha publicado la Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modificaba la Orden de 14 de junio de 1999, que creaba el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y ratificaba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

En la citada Orden, se estipulaba que el sistema electoral y su procedimiento serían establecidos en unas normas particulares de funcionamiento y aprobadas por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, es preciso aprobar el Reglamento que regule el Régimen Electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y conforme a las facultades que me atribuye la disposición adicional de la Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores del Vino, en modificación dada por Ley 3/2004, de 27 de mayo, en relación a los Artículos 38 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único. Aprobación del Reglamento por el que se regula el Régimen Electoral.

Se aprueba el texto del Reglamento por el que se regula el Régimen Electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, cuyo texto articulado se reproduce a continuación.

Disposiciones adicionales.

Primera.- Plazo para convocar elecciones.

Se fija un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que el actual Consejo convoque elecciones.

Segunda.- Calendario electoral.

El calendario electoral establecido por este Reglamento y que figura en el anexo II, se refiere a días naturales.

Los plazos finalizarán en todo caso, a las 14 horas del día correspondiente. En caso de que sea día festivo el plazo finalizará a las 9 horas del día siguiente.

Tercera.- Posibilidad de no celebración de las votaciones.

Una vez firmes las candidaturas, en el supuesto de que no se presentase mas que una, los candidatos del

Censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos sin necesidad de votación.

Si la candidatura fuese única en todos los Censos del Consejo, la Comisión Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cinco días hábiles, a proclamar los vocales electos del Consejo.

A los siete días hábiles de la proclamación, el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia celebrará la sesión plenaria regulada en el Artículo 18 de este Reglamento.

Cuarta.- Facultad de desarrollo.

Por la Dirección General de Industrias y Asociacionismo se dictarán las resoluciones y se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden, así como para modificación del calendario electoral que figura como Anexo III de la misma.

Disposición final Primera.

En lo no regulado por este Reglamento se aplicarán las disposiciones de la Legislación vigente en materia de Régimen Electoral General en la medida que sea posible, o extrayendo de ella los principios generales del derecho susceptibles de dar solución a las cuestiones planteadas.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Reglamento por el que se regula el régimen electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia

Artículo 1.- Convocatoria

Corresponde al Presidente del Consejo, determinar la fecha de las elecciones. El proceso electoral se desarrollará de acuerdo con el calendario que figura en el anexo II. La publicación del acto de la convocatoria se realizará, según el modelo que figura en el anexo I, en los siguientes lugares:

- Consejería de Agricultura y Agua

- Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia

- Oficinas Comarcales Agrarias

- Organizaciones profesionales agrarias

- Federaciones de cooperativas

- Organizaciones empresariales vinculadas al sector de la Agricultura Ecológica.

Artículo 2.- Derecho de sufragio activo

1. A los efectos de la elección de los miembros operadores titulares de empresas de producción, elaboración e importación del Consejo, serán considerados electores los siguientes:

a. Las personas físicas, mayores de edad, que estén debidamente inscritas en el Registro de operadores según su actividad productora, elaboradora y/o importadora.

b. Las personas jurídicas que consten debidamente inscritas en la sección correspondiente del Registro de operadores según su actividad. En este caso, se considerará elector su representante legal, que deberá acreditar su condición mediante escritura de apoderamiento o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

2. Los operadores que realicen varias actividades por las que figuren inscritos en más de una sección del Registro a que se refiere el Artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo, podrán emitir su voto en cada uno de los correspondientes subsectores a los que pertenezcan.

3. Para poder ejercer el derecho de voto deberán reunirse, además, los requisitos exigidos por la legislación electoral general.

Artículo 3.- Derecho de sufragio pasivo

1. Podrán ser elegidas miembros del Consejo tanto las personas físicas como las jurídicas que reúnan los requisitos que establece el Artículo anterior.

2. No podrán ser elegidas las personas físicas o jurídicas que estén incluidas en alguna de las circunstancias siguientes:

a. Haber sido condenadas, por sentencia judicial firme, por delitos contra la propiedad.

b. Encontrarse en quiebra, suspensión de pagos o concurso de creditores.

c. No reunir los requisitos de candidato exigidos en este Reglamento.

d. Tener retirada la Certificación por el Consejo, o tener un expediente sancionador, sin haber cumplido la sanción impuesta.

e. No encontrarse al corriente de las obligaciones de carácter económico con el Consejo.

f. Incurrir en cualquier otra causa de inelegibilidad de las que establece la legislación reguladora del régimen electoral general.

3. Los requisitos relacionados en el apartado precedente serán exigidos también para el mantenimiento de la condición de vocal de la Junta Rectora o cualquier otro cargo derivado de la elección.

Artículo 4.- Censos

1. Con la finalidad de determinar el número y la identidad de los electores con derecho de voto, el Consejo, por medio de su director técnico, elaborará Censos exhaustivos tomando como base los registros de operadores inscritos. A los efectos del cierre del Censo electoral se considerarán electores y elegibles los miembros que hayan sido admitidos hasta el último Comité de Certificación que haya tenido lugar antes de la convocatoria de las elecciones.

2. Los censos se dividirán en las siguientes zonas, con el fin de facilita la labor de votar a los electores:

a. Altiplano: incluye los municipios de Jumilla, Yecla, Abanilla y Fortuna.

b. Noroeste: incluye los municipios de Caravaca de la Cruz, Moratalla, Cehegín, Bullas, Calasparra, Mula y Pliego.

c. Guadalentín: incluye los municipio de Lorca, Puerto Lumbreras, Sotana, Águilas, Macarrón, Aledo y Alhama de Murcia

d. Murcia: se incluyen todos los municipios de la Región de Murcia no nombrados anteriormente.

3. Se elaborarán los siguientes censos:

Censo A. Censo de operadores titulares de empresas agrarias de producción.

Censo B. Censo de operadores titulares de empresas elaboradoras y empresas importadoras.

4. Los Censos se elaborarán en impresos según el modelo del anexo III, debiendo figurar las siguientes entradas por orden alfabético de los titulares:

- Número de orden

- Apellidos y nombre del titular o razón social

- NIF o CIF

- Domicilio

- Observaciones

En la cabecera de cada hoja del Censo deberá figurar

- Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia

- Sección del Censo (A o B)

- Numeración de página y número total de páginas (Página _ de _)

- Zona

En lo que se refiere a Zona, el censo se elaborará teniendo en cuanta el domicilio del elector. Supletoriamente para el caso de que resida fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el elector figurará en el Censo de la zona donde radique su explotación de mayor importacia.

En la última hoja del Censo se hará la siguiente anotación:

DILIGENCIA: Para hacer constar que presente “Censo provisional” de titulares de … compuesto por … hojas numeradas, con un total de … censados, estuvo expuesto al público en los locales de … para oír reclamaciones durante los días … a …, ambos inclusive.

…, a … de … de …

5. También se admitirán listados informáticos que proporcionen como mínimo igual información y estén diligenciados de igual manera.

6. Los Censos así elaborados estarán a disposición de la Comisión Electoral el día de su constitución.

7. La Comisión Electoral, una vez recibidos los Censos y en el número de ejemplares necesarios para su exposición y previas las comprobaciones que estime oportunas, diligenciará con las firmas del Secretario de la Comisión y conforme del Presidente de la misma todos los Censos y ordenará su exposición en los lugares citados en el Artículo 1.

8. Recibidos en los lugares de exposición los Censos provisionales diligenciados, la exposición deberá realizarse el día quinto a partir de la convocatoria de elecciones y por un plazo de cinco días.

9. Durante el plazo de exposición pública de los Censos, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Comisión Electoral, que serán resueltas en el plazo de dos días.

10. La exposición de los Censos definitivos habrá de hacerse, en los mismo lugares indicados en el apartado 5 de este Artículo, en el plazo de dos días a contar desde el final del plazo para resolver los recursos formulados ante la Comisión Electoral.

Artículo 5.- Candidatos

1. Todos los electores pueden presentarse para candidatos a vocales del Consejo, de acuerdo con las siguientes normas.

2. Las candidaturas para elección de Vocales del Consejo que hayan de representar a cada uno de los grupos, se presentarán mediante solicitud de proclamación por duplicado ante la Comisión Electoral en el plazo de dos días a partir de la fecha de exposición de los Censos definitivos. (Anexos IV y V).

3. A los efectos de las elecciones reguladas por este Reglamento se entenderá por:

Subsector de la producción: el integrado por los operadores que figuran inscritos en el registro de explotaciones agropecuarias.

Subsector de la elaboración: el integrado por los operadores inscritos en el registro de industrias de manipulación , elaboración y/o envasado o en el registro de industrias de importación.

4. Las candidaturas para cada subsector son individuales a efectos de votación y escrutinio aunque puedan agruparse en listas a efectos de presentación y campaña electoral. Cada candidato deberá presentar su candidatura avalada por un mínimo del diez por ciento de los inscritos en el subsector correspondiente. Ningún elector podrá dar su firma para la presentación de varias candidaturas.

5. Cada candidatura estará formada por dos candidatos, uno será el titular y otro el suplente en el Consejo.

6. Los candidatos del subsector de la producción, si están avalados por una organización profesional agraria implantada en la Región no deberán avalar su candidatura con el número de firmas antes citado.

7. Los candidatos del subsector de la elaboración, si están avalados por una Federación de cooperativas de implantación en la Región o una organización empresarial vinculada al sector de la agricultura ecológica, no deberán avalar su candidatura con el número de firmas antes citado.

8. Ninguna Organización Profesional Agraria, Federación o Asociación Empresarial, podrá presentar más de una lista de candidatos para el mismo Censo.

Ninguna Entidad integrada o federada en otra de rango superior podrá presentar lista propia de candidatos en el mismo Censo que lo haga la de mayor ámbito.

9. Las listas que se presenten deberán ir suscritas por quienes ostenten la representación de la Entidad proponente, de acuerdo con sus Estatutos.

Las demás candidaturas serán, presentadas por sus promotores, acompañando las adhesiones a que se refiere el apartado 4 de este Artículo. La identidad de los firmantes se acreditará ante la Comisión Electoral, quien comprobará si los propuestos y adheridos figuran en el Censo correspondiente.

10. Las listas serán abiertas para cada Censo y constarán de tantos candidatos como vocales correspondan al Censo por el que se presentan y sus respectivos suplentes de acuerdo con el Artículo 28 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo.

Las mencionadas listas se presentarán ante la Comisión Electoral expresando claramente los datos siguientes:

1. La denominación del proponente de la candidatura.

2. El nombre y apellidos de los candidatos incluidos en ellas.

3. Documento Nacional de Identidad de los candidatos.

La Secretaría de la Comisión Electoral extenderá diligencia, haciendo constar la fecha y hora de presentación, y expedirá recibo de la misma, si le fuera solicitado.

A cada la lista se asignará un número de orden consecutivo por el orden de presentación.

Las lista deberán presentarse acompañadas de declaraciones de aceptación de las candidaturas suscritas por los candidatos, que deberán reunir las condiciones de elegibilidad, acreditadas mediante certificado expedido por el Secretario del Consejo.

11. Será requisito indispensable para la admisión de las candidaturas por la Comisión Electoral, el nombramiento para cada lista de un representante, que podrá ser o no candidato. Éste será el encargado de todas las gestiones de la respectiva candidatura cerca de la Comisión, así como el llamado a recibir todas las notificaciones que ésta haya de practicar. El domicilio y teléfono del representante se hará constar ante la Secretaría de la Comisión en el momento de la presentación de la lista.

12. Transcurridos tres días desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de propuestas, las candidaturas que no hayan sido excluidas por la Comisión Electoral por causa de inelegibilidad, serán firmes y serán proclamadas por dicha Comisión, que acordará su exposición el mismo día en los lugares ya indicados para la exposición de los Censos.

Dentro de los siete días siguientes a la fecha de su exposición podrán presentarse reclamaciones contra las candidaturas, que la Comisión Electoral. resolverá en el plazo de dos días, exponiendo las candidaturas el mismo día de finalización del plazo para resolverlas.

Artículo 6.- Administración electoral

La Administración electoral, con la finalidad de garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, estará integrada por la Comisión Electoral y por la Mesas Electorales.

Artículo 7.- Comisión Electoral

1. Una única Comisión Electoral que se constituirá el tercer día posterior al de la convocatoria de las elecciones, tendrá su sede en las dependencias del Consejo de Agricultura Ecológica y estará formada por:

Presidente: el Secretario del Consejo que va a ser renovado.

Dos vocales: uno en representación de cada subsector de operadores del Consejo, propuestos por los miembros del Consejo que va a ser renovado.

Un representante de la Consejería de Agricultura y Agua, designado por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Secretario: el Director Técnico del Consejo.

2. La Comisión Electoral tendrá las funciones siguientes:

- Publicación de los listados de electores inscritos en los Registros del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y exposición de los Censos donde se determina en el apartado 5 del Artículo cuarto.

- Decisión sobre las reclamaciones en relación con dichos Censos

- Aprobación de los Censos definitivos.

- Recepción de la presentación de candidatos.

- Proclamación de candidatos.

- Nombramiento de la Mesa Electoral.

- Vigilancia de las votaciones.

- Proclamación de Vocales electos.

- Garantizar todo el proceso electoral hasta después de la elección de Presidente del Consejo .

3. El secretario de la Comisión Electoral levantará acta de todas sus sesiones y entregará una copia a los miembros de la Comisión después de su aprobación. Así mismo, levantará acta de los resultados definitivos de las elecciones.

Artículo 8.- Mesas Electorales

1. Se constituirán Mesas Electorales encargadas de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio.

El número de mesas electorales será fijado por la Comisión Electoral, atendiendo a que todos los electores dispongan de facilidades para ejercitar el derecho al voto.

La determinación de los locales correspondiente a cada Mesa Electoral corresponde a la Comisión Electoral

2. Cada Mesa Electoral estará integrada por un Presidente y un Secretario designados por la Comisión Electoral, mediante sorteo entre los electores que no hayan sido proclamados candidatos a vocales del Consejo, ni sean representantes de las candidaturas ante la Comisión Electoral. Se designarán suplentes tanto para el Presidente como para el Secretario por el mismo procedimiento.

La designación de componentes de las Mesas Electorales habrá de hacerse a los veintiocho días de la convocatoria de elecciones y se notificará en el día siguiente.

3. La condición de miembro de Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, salvo excusa documentalmente justificada que deberá alegarse ante la Comisión Electoral. por el interesado en el plazo de cuatro días desde que le fuera comunicada la designación. La Comisión, en el plazo

de un día, resolverá aceptando o no dicha excusa sin que quepa ulterior recurso.

Si la causa impeditiva sobreviniera después, el aviso se realizará de inmediato y siempre antes de la hora señalada para la constitución de la Mesa. En estos casos, la Comisión Electoral resolverá de inmediato.

Si los componentes de la mesa, necesarios para su constitución, no comparecieran, quien de ellos lo haga lo pondrá en conocimiento inmediato de la Comisión Electoral que podrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.

Artículo 9.- Constitución y actuación de la Mesa Electoral

1. El Presidente y el Secretario de cada Mesa Electoral, así como sus suplentes, se reunirán a las ocho horas del día señalado para las elecciones en el local asignado para la ubicación de cada Mesa Electoral.

Si el Presidente no acudiese, le sustituirá el suplente. Si tampoco acudiese, el Secretario. Si el Secretario ocupase la presidencia o no acudiese será sustituido por su suplente.

En ningún caso podrá constituirse la mesa sin la presencia de un Presidente y un Secretario.

A las ocho y media horas, el Presidente o quien le sustituya, extenderá el acta de constitución de la Mesa firmada por él y el Secretario, así como por los Interventores que se hubieren presentado (Anexo VI).

En el acta se expresará necesariamente con qué personas queda constituida la mesa en concepto de miembros de la misma y la relación nominal de los Interventores si los hubiere con indicación de la candidatura que representan. Asimismo se hará constar cualquier incidente que afecte al orden en los locales y el nombre y apellidos de quienes lo provocaron.

2. Interventores.

Las candidaturas pueden nombrar, interventores para que presencien las votaciones y el escrutinio, formando parte de la Mesa Electoral, desde el comienzo de la elección hasta la hora en que ésta se dé por finalizada.

El nombramiento se efectuará mediante la expedición de credencial según el modelo del anexo VII y entrega de la copia de la misma a la Comisión Electoral. antes de las 14 horas del día segundo anterior a las votaciones.

Para ser designado Interventor es preciso estar inscrito como elector en el mismo Censo por el que se presente la candidatura que lo nombra y no ser candidato.

Un Interventor de cada candidatura puede asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto.

Si el Interventor se presentara en la Mesa después de las 8’30 horas, una vez confeccionada el acta de constitución de la misma, el Presidente no le dará posesión de su cargo.

3. El Presidente de la Mesa tendrá, dentro del local, autoridad plena para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley.

4. La documentación a cumplimentar por la Mesa Electoral es la siguiente:

- Acta de constitución de la Mesa.

- Relación de Interventores.

- Acta de escrutinio, indicando certificados expedidos.

- Certificación del acta de escrutinio, si la solicitan quienes tengan el derecho a ello.

Los tres primeros documentos se remitirán en sobre cerrado a la Comisión Electoral.

Artículo 10.- Urnas, papeletas y sobres electorales

1. En la Mesa electoral deberá haber una urna por cada grupo de votantes con los distintivos “Censo A” y “Censo B”.

2. Las papeletas y los sobres serán facilitados por la Comisión Electoral a la Mesa electoral, contra recibo firmado por su Presidente.

Se confeccionarán en distintos colores para cada uno de los Censos (verde, Censo A; azul, Censo B) y según modelo que recoge el anexo VIII de este Reglamento.

En ningún caso las papeletas recibidas por el Presidente podrán serlo en cuantía inferior al doble de los electores.

En la papeleta modelo oficial sólo se podrá dar el voto a tantos candidatos como Vocales titulares correspondan al grupo en que se vote dentro del Consejo.

La Comisión Electoral verificará la adecuación a este modelo de los sobre y las papeletas que puedan confeccionar los candidatos.

Artículo 11.- Elección

1. La elección directa de los miembros del Consejo para cada subsector se ajustará a las normas siguientes:

a. Los electores de cada subsector podrán dar su voto al máximo que se especifica a continuación:

i. Tres candidatos, en el caso de pertenecer al subsector de producción.

ii. Tres candidatos, en el caso de pertenecer al subsector de elaboración.

b. Serán proclamados los candidatos que obtengan el mayor número de votos hasta completar el número total de miembros establecido para cada subsector.

2. La provisión de las vacantes que se puedan producir en la composición del Consejo determinado en el apartado precedente serán cubiertas por el candidato más votado siguiente dentro del subsector de que se trate.

Artículo 12.- Campaña electoral

Después de la proclamación de los candidatos, la Comisión Electoral determinará las formas y los requisitos que deberán reunir los actos promocionales que se desarrollen a lo largo de la campaña electoral, cuya duración no podrá exceder de diez días naturales.

Artículo 13.- Votación

1. La votación se realizará en la sede del Consejo de Agricultura Ecológica. En ningún caso se admitirá la delegación de voto.

2. Extendida el acta de constitución de la Mesa, la votación se iniciará a las nueve horas y continuará sin interrupción, hasta las catorce horas.

Sólo por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o suspenderse, una vez comenzado el acto de votación, siempre bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa, quien resolverá al respecto en escrito razonado, entregándolo el mismo día de la votación inmediatamente después de extenderlo, a la Comisión Electoral para que ésta pueda comprobar la certeza de los motivos y declare o exija las responsabilidades a que hubiere lugar. Copia del escrito quedará en poder del Presidente de la Mesa.

En caso de suspensión de la votación, no se tendrá en cuenta los votos emitidos ni se procederá a su escrutinio, ordenando el Presidente la destrucción de las papeletas depositadas en las urnas, consignando este extremo en el escrito a que se refiere el párrafo anterior. En tal supuesto, el Presidente convocará al Secretario, Interventores y Electores para realizar la votación a los dos días siguientes

3. El derecho a votar se acreditará por la inscripción del elector en las listas certificadas del Censo y por la demostración de su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

La votación será personal y secreta anunciando el Presidente de la mesa el inicio con las palabras «empieza la votación». Los electores se acercarán uno a uno a la Mesa, manifestando su nombre y apellidos. Después de examinar el Secretario e Interventores las listas del Censo electoral, comprobar que en ellos figura el nombre del votante, así como su identidad, y anotar que se presentó a votar, el elector entregará por su propia mano al Presidente la papeleta introducida en un sobre del mismo color. El Presidente, a la vista del público y tras pronunciar el nombre del elector, añadiendo «vota», depositará en la urna la papeleta mencionada.

4. Ni en el local electoral ni en sus inmediaciones podrá realizarse propaganda de ningún género a favor de candidatura alguna. Tampoco se podrán formar grupos susceptibles de entorpecer, dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho a voto.

El Presidente de la Mesa tomará a este respecto cuantas medidas estime convenientes, pudiendo recurrir, en caso necesario a las Fuerzas del Orden Público que le prestarán, dentro y fuera del local, los auxilios que requiera, al amparo de la vigente legislación en materia electoral.

5. A las catorce horas, el Presidente de la mesa anunciará que se va a terminar la votación y no permitirá la entrada en el local a nadie.

Preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía, y se admitirán los votos de los que se encuentren dentro del local.

A continuación votarán los miembros de la Mesa e Interventores, si los hubiese, y se firmarán las actas por todos ellos.

Artículo 14.- Voto por correo

1. Los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán desplazarse a la mesa electoral constituida para ejercer su derecho de voto, podrán emitir su voto por correo, con la solicitud previa a la Comisión Electoral y de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. El elector solicitará por escrito a la Comisión Electoral durante los treinta y un días posteriores al de la convocatoria de elecciones ejercer su derecho de voto por correo.

b. La solicitud deberá dirigirse a la Comisión Electoral y ser presentada bien en la sede de ésta, delante de la persona designada a tal efecto, o bien en las oficinas comarcales, las cuales una vez comprobada la identidad del solicitante enviarán la solicitud a la Comisión Electoral.

c. La solicitud se presentará personalmente exhibiendo el DNI ante el funcionario o miembro de la Comisión Electoral correspondiente. En el caso de enfermedad o incapacidad que impida la presentación personal de la solicitud, ésta podrá ser efectuada en nombre del elector por una persona debidamente autorizada, que deberá acreditar su identidad y representación mediante documento autenticado por notario o cónsul.

2. Una vez recibida la solicitud, la Comisión Electoral comprobará la inscripción, y realizará la anotación pertinente en el Censo, con el fin de que el día de las elecciones no se realice el voto personalmente, y extenderá el certificado de inscripción correspondiente.

3. La Comisión Electoral enviará al elector las papeletas y el sobre electoral al domicilio que él indique en la solicitud o, si falta, en el que figure en el Censo, junto con el certificado citado en el apartado anterior, así como un sobre donde figurará la dirección de la mesa electoral.

4. Una vez el elector haya escogido o llenado la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de la votación y lo cerrará. En el sobre, dirigido a la mesa electoral, incluirá el de la votación y el certificado, y como muy tarde tres días antes del de la votación, lo entregará a la Comisión Electoral o en la oficina comarcal a la que pertenezca por su ubicación territorial, la cual hará llegar oportunamente la citada documentación a la Comisión Electoral.

5. La Comisión Electoral, custodiará los sobres de los votos emitidos por correo hasta el día de la votación, en el que hará entrega de los mismos al Presidente de la Mesa Electoral, con la finalidad de anotar el voto en el acta de votación.

Artículo 15.- Escrutinio

1. Terminada la votación, el Presidente de la Mesa declarará cerrada la misma y comenzará el escrutinio extrayendo una a una las papeletas de la urna y leyendo en voz alta el nombre de los candidatos votados. El Presidente pondrá de manifiesto cada papeleta, una vez leída, al Secretario e Interventores, y al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.

2. Son votos nulos:

a) El voto emitido en papeleta no oficial.

b) Los votos ininteligibles, los emitidos en papeletas en las que se haya modificado algo, los que por cualquier causa no pudieran determinar inequívocamente el candi-

dato señalado, y los que contengan más votos de los vocales que corresponden al Censo.

3. Son votos en blanco:

Las papeletas que no expresen indicación en favor de ningún candidato.

4. Hecho el recuento de votos, según las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y si no se hicieran, o después de resueltas las presentadas por la mayoría de la Mesa, aquél anunciará en voz alta el resultado especificando el número de votantes, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los asistentes, con excepción, de aquellas a las que se hubiera negado validez o hubieran sido objeto de reclamaciones, las cuales se unirán al acta una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

Concluidas las operaciones, el Presidente, el Secretario y los Interventores, si los hubiera, de la Mesa firmarán el acta de escrutinio, en la que expresarán detalladamente el número de electores según las listas del Censo electoral, el de los electores que hubieran votado, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato, consignando sumariamente las reclamaciones o protestas formuladas, las resoluciones dadas por la mesa y las incidencias si las hubiera con indicación de los nombres y apellidos de los que las produjeron (anexo IX).

Acto seguido se extenderá certificación de los resultados y se fijará en lugar bien visible de la sede del Consejo, remitiendo el acta original del escrutinio a la Comisión Electoral. junto con el acta de constitución de la Mesa, y las papeletas nulas o que hubiesen sido objeto de reclamación.

Artículo 16. Asignación de vocalías.

Recibidas las actas de escrutinio de la mesa electoral, la Comisión Electoral. procederá a la asignación de las vocalías, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las vocalías se atribuirán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos y las suplencias a sus correspondientes suplentes.

b) En el supuesto de empate, la asignación de puestos se hará por sorteo.

c) Si se produjera una baja entre los vocales elegidos se nombrará al suplente del titular proclamado.

Artículo 17. Proclamación de vocales electos.

1. La Comisión Electoral, una vez realizada la asignación de puestos, a los dos días de la celebración de las votaciones, procederá a proclamar a través de su Presidente, a los candidatos electos para Vocales del Consejo, según modelo del Anexo X. El lugar de publicación de dicho acto será en los lugares citados en el Artículo 1.

2. Contra el acuerdo de la Comisión Electoral de proclamación de vocales electos, cabrá recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura y Agua, conforme a los Artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. Toma de posesión de los vocales y elección del presidente.

1. A los doce días de celebrada la votación, el Consejo celebrará sesión plenaria, cesando los anteriores Vocales y tomando posesión de su cargo los nuevos. A continuación, y en la misma sesión, los Vocales electos elegirán al candidato a Presidente, comunicándolo al Consejero de Agricultura y Agua, quien procederá a su nombramiento. El lugar de publicación de dicho acto será en los lugares citados en el Artículo 1.

2. Contra el acto de nombramiento, por el Consejero de Agricultura y Agua, del Presidente, cabrá recurso potestativo de reposición o contenciosos-administrativo, de acuerdo a los Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se harán constar el número de votos obtenidos por el candidato a Presidente. Para mantener la paridad, el Presidente perderá el voto de calidad, y no se cubrirá su puesto de vocal. El tipo de mayoría exigible tanto para la propuesta de elección del candidato a Presidente, será mayoría absoluta, si ninguno de ellos, obtiene dicha mayoría será proclamado aquel que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

4. Al día siguiente de realizada la elección de Presidente del Consejo, se dará por concluida la misión de la Comisión Electoral quedando ésta disuelta.

ANEXO I

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONVOCATORIA ELECCIONES

Se convocan elecciones para la renovación de vocales del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, que se celebrarán el

_____

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

Fdo.: _____

ANEXO II
CALENDARIO ELECTORAL

Día D.- Convocatoria de elecciones por parte del Consejo
Designación de vocales del CAERM que participarán en la Comisión Electoral
Día D+3.- Constitución de la Comisión electoral.
Día D+5.- Inicio de exposición de Censos y de reclamaciones contra los mismos.
Día D+10.- Fin de exposición de Censos y de reclamaciones contra los mismos
Día D+12.- Resolución de reclamaciones contra los Censos por la Comisión Electoral.
Día D+14.- Exposición de Censos definitivos
Día D+16.- Fin del plazo de presentación de candidatos ante la Comisión Electoral.
Día D+19.- Proclamación de candidatos y su exposición, por la Comisión Electoral.
Inicio del plazo para presentación de reclamaciones contra las candidaturas ante la Comisión electoral.
Día D+26.- Fin del plazo para presentación de reclamaciones contra las candidaturas ante la Comisión electoral.
Día D+28.- Resolución de reclamaciones y exposición de candidatos por la Comisión Electoral
Sorteo de los componentes de la Mesa Electoral, por la Comisión Electoral.
Día D+29.- Notificación de designación a miembros de Mesa Electoral e inicio del plazo para presentación de excusas
Inicio de Campaña Electoral
Día D+31.- Fin del plazo para presentación de excusas ante Comisión Electoral.
Fin del plazo para solicitar voto por correo.
Día D+33.- Resolución de excusas por Comisión Electoral.
Día D-34.- Notificación de resoluciones de Comisión Electoral.
Día D+39.- Fin de campaña electoral.
Fin del plazo para nombramiento de interventores
Fin del voto por correo
Día D+40.- Jornada de reflexión.
Día D+41.- Constitución de la Mesa Electoral y VOTACIÓN.
Día D+43.- Proclamación de Vocales Electos por la Comisión Electoral.
Día D+53.- Cese de los Vocales del Consejo y toma de posesión de los nuevos Vocales Electos y elección de candidato a Presidente y Vicepresidente.
Día D+54.- Disolución de la Comisión Electoral.

ANEXO III
MODELO DE IMPRESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CENSOS

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTUA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ZONA: _____
CENSO: _____
PAGINA ___ DE ___

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF O CIF	DOMICILIO	OBSERVACIONES

ANEXO IV

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTUA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

D._____
en representación de_____
presenta como candidatura al Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y por el CENSO_____ a quienes figuran en la presente relación, según el orden en el que aparecen, conforme a lo establecido en el Reglamento por el que se regula el Régimen Electoral de este Consejo.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMADO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:
- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Acreditación de su condición de elegibilidad.

- Designación de representante de la candidatura ante la Comisión Electoral

CANDIDATURA PRESENTADA
El día __ de _____ de 20__
a las ____ horas, a la que se le asigna el nº ____

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

ANEXO V

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTUA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Los firmantes de las hojas que se adjuntan, electores por el Censo ____, que actuarán bajo el nombre de _____, proponen como candidatos a vocales del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, por el CENSO ____, a quienes figuran en la presente relación según el orden en el que aparecen, conforme a lo establecido en el Reglamento por el que se regula el Régimen Electoral de este Consejo.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMADO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:
- Firmas de adhesión
- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Acreditación de su condición de elegibilidad.

- Designación de representante de la candidatura ante la Comisión Electoral

CANDIDATURA PRESENTADA
El día __ de _____ de 20__
a las ____ horas, a la que se le asigna el nº ____

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

ANEXO V (continuación)
(ANVERSO)

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTUA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Electores que avalan a los candidatos antes presentados

Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:

ANEXO V (continuación)
(REVERSO)

Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:
Nombre y apellidos	N.I.F.	Nº en el Censo
Firma		Zona de Censo:

ANEXO VI
(ANVERSO)

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTUA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En _____a ____ de _____ de 20__, siendo las _____ horas, se constituye la Mesa Electoral Única, formada por las siguientes personas:

Presidente: D.
Vocal: D.
Vocal: D.

Acto seguido se procede a recibir las personas designadas como Interventores que al dorso se relacionan.

El Sr. Presidente indica se consigne en la presente acta, lo siguiente:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Siendo las _____ horas, se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

INTERVENTORES

ANEXO VI
(REVERSO)

RELACIÓN DE INTERVENTORES

Apellidos y Nombre	Candidatura o candidato que lo propone

EL PRESIDENTE DE LA MESA

ANEXO VII

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTUA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CREDENCIAL DE INTERVENTOR

PERSONA PROPUESTA:

D. _____, NIF: _____

DOMICILIO: C/ _____, Nº _____, PISO _____

MUNICIPIO: _____

ELECTOR POR EL CENSO _____ CON EL NÚMERO _____

CANDIDATO QUE LO PROPONE:

D. _____, NIF: _____

CANDIDATURA: _____

DOMICILIO: C/ _____, Nº _____, PISO _____

MUNICIPIO: _____

De conformidad con el Reglamento por el que se regula el régimen electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, nombro Interventor de la Mesa Electoral a la persona arriba indicada.

En _____ a _____ de _____ de 20___

EL CANDIDATO

ANEXO VIII

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTUA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

MODELOS DE PAPELETAS

Elecciones de Vocales en representación de los sectores productor, elaborador e importador del Consejo de "Agricultura Ecológica de la Región de Murcia"

VOCALES: PRODUCTORES «A» (1)

Doy mi voto a los siguientes candidatos: (2)

☐ Titular _____(3) _____

Suplente_____

☐ Titular _____(3) _____

Suplente_____

☐ Titular _____(3) _____

Suplente_____

☐ Titular _____(3) _____

Suplente_____

Señale con una cruz los candidatos a los que da su voto.

(1) Con el mismo formato se harán las papeletas para el Censo elaborador e importador «B» y en los colores que establece este Reglamento. El tamaño de las papeletas será de 150 mm de ancho por. 110- mm de alto.
(2) Se marcarán como máximo tantas cruces en los casilleros como vocales corresponde al Censo.
(3) A continuación del nombre de cada candidato figurará, entre paréntesis, la candidatura a que pertenece.

ANEXO IX
(ANVERSO)

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTUA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA DE ESCRUTINIO

Los que suscriben, el Presidente y Vocales (e Interventores si los hubiera), que componen la Mesa Electoral de las elecciones de Vocales del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Certifican: Que escrutadas las papeletas de la votación verificada en el día de hoy, en esta Mesa Electoral el resultado de la misma es el siguiente:

	CENSOS		
	A	B	TOTAL
Electores de la mesa			
Electores que votaron			
Papeletas válidas			
Papeletas nulas			
Papeletas en blanco			

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma

	Censo	En letra	En número
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			
D.			

ANEXO IX
(REVERSO)

OBSERVACIONES

Y para que conste, firmamos la presente en _____, a _____de _____ de dos mil _____.

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

INTERVENTORES

ANEXO X

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión Electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, reunida en _____, a las _____ horas del día _____ de _____de 20___, acuerda proceder a la asignación de las vocalías como sigue:

VOCALES PARA EL CENSO A:

	CANDIDATURA
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	

VOCALES PARA EL CENSO B:

	CANDIDATURA
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	
Titular: D.	
Suplente: D.	

Quedando proclamados los vocales antes citados.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

Fdo.: _____

Consejería de Agricultura y Agua

16779 Orden de 12 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2008 de las líneas de ayuda para programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural.

La Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el B.O.R.M., n.º 24, de 31 de enero de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas de colaboración para la formación de agricultores y otros profesionales del medio rural, de los trabajadores del sector agroalimentario y directivos de PYMES y la transferencia tecnológica en agricultura.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2008, las ayudas destinadas a programas de colaboración para la formación y la transferencia tecnológica.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16.2 n de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2008, en régimen de concurrencia competitiva, las líneas de ayuda para Programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 24, de 31 de enero de 2005).

Artículo 2. Condiciones y finalidad de las subvenciones.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo tres de las bases reguladoras de estas subvenciones, que desarrollen programas de formación y transferencia tecnológica en agricultura, integrados por actividades cuyos objetivos estén incluidos en el artículo cuarto de dichas bases reguladoras y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo quinto de las bases.

2. Serán subvencionables las actividades desarrolladas por los beneficiarios desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 y que sean seleccionadas por la Comisión de Valoración contemplada en las bases reguladoras.

Artículo 3. Solicitud de subvención y plazo.

1. Las solicitudes de subvención para actividades relacionadas con los programas anuales de formación y transferencia tecnológica, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en la forma establecida en el ANEXO I, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá de ir acompañada los documentos relacionados en el artículo ocho de las bases reguladoras. La Memoria incluirá un presupuesto por capítulos del programa.

Igualmente deberán remitir junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo ANEXO II.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implica autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 4. Criterios de valoración.

La concesión de subvenciones previstas en esta Orden, se realizará de acuerdo con los criterios dispuestos en los artículos nueve y diez de las bases reguladoras de estas ayudas.

Artículo 5. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en las bases reguladoras.

2. La resolución de concesión se producirá, en el plazo de quince días desde la finalización del plazo de aceptación de la propuesta de Resolución definitiva, por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, o por quien tenga delegación suficiente.

3. La Resolución deberá ser motivada y expresar la relación de actividades que sean susceptibles de ser subvencionadas en cada uno de los programas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

1. El plazo máximo para la Resolución del procedimiento será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo, sin que hubiera Resolución expresa, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de la ayuda, por silencio administrativo.

3. El contenido integro de la Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Agua, durante un plazo no inferior a quince días. Asimismo, se notificará a los interesados la Resolución correspondiente.

Artículo 7. Recursos.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes. En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de recursos.

Artículo 8. Financiación de las ayudas.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán financiadas con la dotación presupuestaria 17.02.542A.470.07, proyecto 34.478 “Formación Profesional e Innovación Tecnológica”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2008, cuyo importe total máximo de ayudas se fija en 971.429 €, con el siguiente desglose por subproyectos:

- 03447808PCFA ..... 365.429 €
- 03447808PCTT ..... 606.000 €

2. Los compromisos de gastos estarán limitados al importe total máximo de ayudas indicado en este artículo, que actuará de limite máximo de las subvenciones convocadas, estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en ese ejercicio.

Disposición Adicional. Delegación.

Se delega en el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, así como la autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Agricultura y Agua

17172 Orden de 18 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece para el año 2008 la convocatoria de ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

La Orden de 17 de noviembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (B.O.E. n.º 280 de 22-11-1989). Posteriormente se publicó la Orden 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) y su convocatoria para el año 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006). En el artículo 5.3 de la citada Orden se indicaba que para años sucesivos, mediante Orden de esta Consejería, se establecerían los plazos para la presentación de las solicitudes de ayudas.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7 /2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Orden es establecer para el 2008, la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la Orden 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

Artículo 2.- Solicitud y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán, mediante modelo que se adjunta como Anexo I, en el Registro General de esta Consejería, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el año 2008, será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2008.

3.- Junto a la solicitud de subvención que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada, se presentará la siguiente documentación:

a) Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.

b) Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente de la cuenta de la ATRIA, designada para recibir las ayudas.

c) Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, del Técnico con contrato de arrendamiento de servicios, según modelo que figura en el Anexo II.

Artículo 3.- Ayudas e instrucción del procedimiento

1.- En cuanto a las condiciones para tener derecho a la ayuda, su cuantía, tramitación y resolución del procedimiento, así como el órgano encargado de los mismos, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 20 de noviembre de 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006).

2.- El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712I.470.09 Proyecto de Inversión 11.161, Subproyecto 01116108FMAT de Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que en ningún caso pueda exceder del límite de las disponibilidades presupuestarias establecido para el año 2008 en 563.892 Euros.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el ”Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 18 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA LUCHA INTEGRADA CONTRA LAS PLAGAS DE LOS DIFERENTES CULTIVOS A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAs)

Anualidad: .....

I. DATOS DEL SOLICITANTE (ATRIA)

Razón social			N.I.F.	Titulo
DATOS POSTALES:				
Calle/plaza y numero		**Código postal**	**Localidad**	**Provincia**
Teléfono	**Teléfono móvil**	**Correo electrónico**		

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos		Cargo	N.I.F.
DATOS POSTALES:			
Calle/plaza y numero	**Código postal**	**Localidad**	**Provincia**
Teléfono	**Teléfono móvil**	**Correo electrónico**	

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

□ Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.
□ Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente de la cuenta de la ATRIA, designada para recibir las ayudas.
□ Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
□ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la ley general de subvenciones, y en su caso, del técnico con contrato de arrendamiento de servicios. (Anexo II)

IV. DECLARA Y ACEPTA

- Que conoce y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa europea, nacional y autonómica
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos que la acompañan son ciertos
- Que autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua para la obtención de los datos que acrediten hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social □ **Si** □ **No**

En …… a …….. de …… de .....

El solicitante (o su representante)

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con DNI nº _____ en calidad de _____ de la ATRIA _____ a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no esta incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el articulo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada para el año _____, en los términos recogidos en el articulo 2 de la Orden de la Consejeria de Agricultura y Agua por la que se establecen la bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

_____ a _____ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA.

Consejería de Agricultura y Agua

16783 Resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Politécnica de Cartagena, relativo al asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de un Libro-modelo del sistema de producción de ganado caprino de la raza Murciano-Granadina en la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Politécnica de Cartagena, relativo al asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de un Libro-modelo del sistema de producción de ganado caprino de la raza Murciano-Granadina en la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 3 de diciembre de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 30 de noviembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Politécnica de Cartagena, relativo al asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de un Libro-modelo del sistema de producción de ganado caprino de la raza Murciano-Granadina en la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Politécnica de Cartagena, relativo al asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de un Libro-modelo del sistema de producción de ganado caprino de la raza Murciano-Granadina en la Región de Murcia.

En Murcia, 3 de diciembre de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio (BORM n.º 151, de 3 de julio de 2007), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo adoptado en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2007.

De otra parte, la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "La Milagrosa", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de lo establecido en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y el Decreto 40/2004, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambos comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano de la Administración Pública de la Región de Murcia competente en materia de producción ganadera, de acuerdo con el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, está interesada en la realización, por parte de la UPCT, de un trabajo de asesoría y asistencia técnica para la elaboración de un Libro-modelo acerca del sistema de producción de ganado caprino de la raza Murciano-Granadina en la Región de Murcia, basado en el análisis de los aspectos zootécnicos y económicos de una explotación tipo de futuro, con el fin de posibilitar su conocimiento por parte de la totalidad de los ganaderos de caprino murciano, de tal forma que puedan incorporarse a unos sistemas de producción avanzados que les asegure la competitividad de sus explotaciones caprinas.

Segundo.- Que la UPCT es una Entidad de Derecho Público, de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y dispone de medios materiales y humanos, y de probada experiencia en la materia.

Tercero.- Que ambas entidades son conscientes de la importancia que tiene la colaboración entre la Administración Regional y la UPCT para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el asesoramiento y asistencia técnica, por parte de un equipo de investigación de la UPCT, para la elaboración de un Libro-modelo del sistema de producción de ganado caprino de la raza Murciano-Granadina en la Región de Murcia, previo estudio de una explotación caprina modelo, de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en el presente Convenio y en el anexo adjunto.

Segunda.- Obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua.

La Consejería de Agricultura y Agua, se compromete a abonar la cantidad de ochenta y tres mil euros (83.000 euros), como contraprestación por la realización del trabajo a la UPCT, imputada a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.649.00, proyecto n.º 11.154.

Tercera.- Obligaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La UPCT se compromete a realizar el asesoramiento y asistencia técnica que le corresponda en la ejecución del presente Convenio, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el anexo que se acompaña.

Para la realización del presente Convenio, la UPCT pondrá a disposición el equipo investigador relacionado en la Cláusula Quinta de este Convenio, así como el material necesario integrado por datos reales de tipo zootécnico y económico que vienen especificados en el citado anexo, y que previamente hayan sido recogidos de la explotación propiedad de la cooperativa KPRA S. COOP. con CIF n.º F73234650, domicilio en Casa del Abogado, La Alquibla, Mula (Murcia), y código de identificación de Registro de Explotaciones Ganaderas ES 300290140017, a fin de proceder a su correspondiente estudio y posterior recopilación en un documento actualizado sobre el sistema de producción caprino de raza murciana de una explotación modelo.

Cuarta.- Importe y forma de pago.

El importe total del presente Convenio asciende a ochenta y tres mil euros (83.000 euros), y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.649.00, proyecto n.º 11.154.

El abono por la Consejería de Agricultura y Agua se hará efectivo con la siguiente distribución anual:

2007	2008	2009	TOTAL
41.000 €	21.000 €	21.000 €	83.000 €

El desglose de gastos para cada una de las anualidades será el contenido en el anexo del presente Convenio.

-La cantidad correspondiente a la anualidad 2007, se hará efectiva a la firma del Convenio, previa presentación de las factura correspondiente, debiendo justificar la UPCT la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de un Informe de los investigadores responsables del proyecto, antes del 31 de diciembre de 2008.

-En el ejercicio 2008, el pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, así como de un Informe técnico, que cuente con la conformidad del representante de la Consejería de Agricultura y Agua.

-En el ejercicio 2009, el pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, tras la presentación de las conclusiones alcanzadas que deriven del análisis realizado, y que se recopilen en un Libro-modelo de explotación caprina de la Región de Murcia.

Quinta.- Dirección técnica.

La dirección científica de la asistencia técnica a desarrollar, será ejercida por el investigador principal, Dª Eva Armero Ibáñez, adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria, así como por los investigadores, D. Narciso Arcas Lario, adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, y D. Isidoro Guzmán Raja, adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. .

Sexta. Órgano mixto de vigilancia y control.

Se crea un Órgano mixto de vigilancia y control del presente Convenio, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Órgano mixto se reunirá como mínimo cada seis meses, y estará compuesta por 4 miembros: dos, en representación de la Consejería de Agricultura y Agua, designados por el Director General de Ganadería y Pesca, que presidirá la Comisión, y dos en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, designados por la misma.

Serán cometidos del citado Órgano:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Realizar el seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, conforme a lo previsto en la siguiente cláusula, proponiendo las variaciones que se consideren precisas.

c) Establecer las determinaciones que en su caso fuesen necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

d) Realización de Informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.

e) Elaborar informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

f) Recibir de los investigadores los informes que den cuenta de los resultados parciales que se vayan obteniendo.

Séptima.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, fijándose el plazo de su vigencia, y por tanto el de la realización de la asistencia técnica necesaria para el logro de su objetivo, el día 30 de diciembre de 2009. Este plazo será susceptible de ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes y antes de que expire el mismo.

Octava.- Publicación de los resultados.

Las posibles publicaciones derivadas de la investigación se redactarán con la participación de todos los miembros del Órgano mixto de vigilancia y control.

Los resultados del trabajo serán propiedad de la Consejería de Agricultura y Agua.

Novena.- Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en Derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte, al menos con dos meses de antelación.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por el Órgano mixto de vigilancia y control.

Décima.- Naturaleza del Convenio.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa como comprendido en los artículos 6 y 8 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, a tenor de su artículo 3.1c).

Undécima.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. Firmado. El Consejero. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena. Firmado. El Rector Magnífico. Félix Faura Mateu".

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

—

Consejería de Agricultura y Agua

16781 Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) y la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR), para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la Raza Porcina Autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia)

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) y la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR), para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la Raza Porcina Autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 30 de noviembre de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 26 de octubre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) y la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR), para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la Raza Porcina Autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) y la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR), para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la Raza Porcina Autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia)

En Murcia, 30 de noviembre de 2007.

Comparecen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio

del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio (BORM n.º 151, de 3 de julio de 2007), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 26 de octubre de 2007.

De otra parte, D. Eladio Martínez-Abarca Gallego, Presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (en adelante ADESPO-LORCA), en representación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 29, letra c, de los Estatutos de ADESPO-LORCA.

Y de otra parte, D. Alfredo López Gómez, Presidente de la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (en adelante ACHAMUR), en representación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 23, punto 1, de los Estatutos de ACHAMUR.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que la Consejería de Agricultura y Agua, conforme a lo establecido en el artículo 1, del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 27, de 3 de febrero de 2005) es el máximo Órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Gobierno de la Región de Murcia en materia de ganadería.

Segundo. La conservación y defensa del patrimonio genético que representan las razas ganaderas de las diferentes especies animales, ha propiciado una decidida actuación de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dirigida, en unos casos, al fomento de aquellas razas que por su censo e implantación, se encuentran en fase de expansión y, en otros casos, a la recuperación o conservación de etnias con caracteres propios asentados en el espacio geográfico de Murcia en situación regresiva o en trance de desaparición.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha orientado buena parte de su política ganadera a la mejora y conservación de las razas de su territorio.

Tercero.- La ganadería porcina, basada en nuestra raza autóctona "Chato Murciano", ha constituido tradicionalmente una producción de alta calidad, con una importante influencia socioeconómica en nuestra Región. Por otro lado, es indiscutible el papel desempeñado por esta raza autóctona en el nacimiento y posterior desarrollo de la porcinocultura moderna murciana, sin desestimar la influencia que tuvo en el florecimiento de la industria cárnica de la Región de Murcia, ya que la base de numerosos embutidos típicos regionales.

Por ello, desde la Consejería de Agricultura y Agua se está llevando a cabo un "Programa de Recuperación y Conservación del Chato Murciano" con unos resultados óptimos y con diversas líneas de colaboración e investigación entre diferentes Centros de Investigación, públicos y privados, y Organismos de la Región de Murcia y fuera de ella.

De estas actuaciones, se han desarrollado explotaciones de la raza "Chato Murciano" con una incipiente producción de productos cárnicos de calidad y competitivos.

Cuarto. Que ADESPO-LORCA tiene entre sus fines la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados.

Que ADESPO-LORCA tiene entre sus objetivos conseguir, mediante el establecimiento y ejecución de programas, elevar el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas integradas, disponiendo en la actualidad de 700 ganaderos asociados que gestionan 2.500 explotaciones ganaderas de porcino, con un total de 40.000 madres de vientre.

Quinto.- Que ACHAMUR se creó en el año 2006, con el objeto de conservación y recuperación del chato murciano y actualmente cuenta con 30 miembros con producción propia, considerándose imprescindible su colaboración técnica y la promoción del Programa entre sus ganaderos asociados.

Sexto.- Procede ahora abordar, con la implicación directa de los ganaderos productores de "Chato Murciano", un Programa de Formación, Transferencia Tecnológica e Investigación que permita el incremento de la producción y la diversificación de productos procedentes del "Chato Murciano", la mejora genética de la raza autóctona, la aplicación de nuevas técnicas de reproducción asistida, sistemas de manejo innovadores para, de este modo, conseguir una materia prima cárnica ideal para establecer procesos industriales de elaboración y comercialización de productos elaborados a base de "Chato Murciano".

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es la realización de un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la raza porcina autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del CIFEA de Lorca (Murcia).

Segunda: Actuaciones a desarrollar y ámbito territorial.

Para desarrollar el Programa se necesita disponer de una explotación ganadera de cerdos de la raza "Chato Murciano", con la participación de ganaderos asociados a ADESPO-LORCA, con un número máximo de 50 reproductores hembras, en la que se puedan realizar los procesos de formación, investigación y transferencia tecnológica, a los

distintos ganaderos interesados y a los alumnos del CIFEA de Lorca, de acuerdo al Programa de Trabajo a desarrollar, que confeccionará dicho CIFEA y ADESPO-LORCA, y será sometido a la conformidad de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria. Dicho Programa deberá contener, al menos, las siguientes especificaciones:

a) Número máximo de reproductores hembras "Chato Murciano" del Programa.

b) Programa de alimentación de los animales.

c) Programa de vacunaciones y tratamientos sanitarios.

d) Dirección técnica del Programa de Trabajo a desarrollar.

e) Colaboradores designados por ADESPO-LORCA.

f) Programa de las actividades formativas y de transferencia tecnológica a realizar.

g) Propuestas de las líneas de investigación a realizar.

Las actuaciones correspondientes al Programa de Trabajo se realizarán, exclusivamente, en el Centro de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca (Murcia). En todo caso, el titular de la explotación porcina será el CIFEA de Lorca, que efectuará, en su caso, los trámites de inscripción en el REP de la Región de Murcia.

Tercera: Obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua.

1) Dirección Técnica del Programa por el Director Técnico de Explotaciones Ganaderas del CIFEA de Lorca.

2) Programación y coordinación de las actividades formativas.

3) Programación y coordinación de las acciones de transferencia tecnológica.

4) Puesta a disposición del Programa de los recursos materiales y humanos necesarios, así como las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad de formación y/o transferencia tecnológica que, en cualquier caso serán los medios con los que se cuente desde el CIFEA de Lorca (Murcia).

5) Suministro a ADESPO-LORCA de la información técnica correspondiente a los animales alojados en el Centro, según lo establecido en el Programa de Trabajo.

6) Acreditar los gastos realizados para la ejecución de las actuaciones que deban ser abonados por ADESPO-LORCA.

7) Fomentar la incorporación de ganaderos de la Región de Murcia al Programa.

8) Realización de la Memoria Anual del funcionamiento del Programa.

Deberán eliminarse del Programa de Trabajo aquellos animales alojados en el Centro que durante su estancia presenten sintomatología de enfermedades infectocontagiosas.

En el caso de insuficiencia de espacio en el Centro, la Consejería de Agricultura y Agua podrá decidir la eliminación de un número determinado de animales sujetos al Programa. En este caso, la Consejería de Agricultura y Agua comunicará a ADESPO-LORCA esta circunstancia, a los efectos que decida, en un plazo no superior a cinco días, los animales que deben ser excluidos, procediendo a su retirada.

A la vista de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa, valorados conjuntamente por las partes firmantes en la Comisión de Vigilancia y Control, para los años 2008, 2009 y 2010 se podrán fijar las aportaciones financieras de las partes, mediante la suscripción de Protocolos Adicionales en el período de vigencia del presente Convenio.

Cuarta: Obligaciones de ADESPO-LORCA

1) Aportación y acreditación individual de los cerdos de raza "Chato Murciano" objeto del Programa.

2) Acreditación emitida por los Servicios Técnicos de ADESPO-LORCA de que los animales objeto del Programa se encuentran indemnes de Peste Porcina Clásica (PPC), Peste Porcina Africana (PPA), Enfermedad Vesicular Porcina (EVP) y Enfermedad Aujezsky.

3) Confección del Programa de Trabajo conjuntamente con el CIFEA de Lorca.

4) Formalización con el Director del CIFEA de Lorca, del acta de entrada de animales en las instalaciones del Centro, a la que quedarán unidos los documentos sanitarios correspondientes al transporte desde su lugar de origen.

5) Suscripción de una póliza de seguro para la cobertura de riesgos de accidentes y muerte de los animales durante su estancia en el Centro.

6) Retirada de los animales alojados en el Centro, por iniciativa de ADESPO-LORCA, a requerimiento de la Consejería de Agricultura y Agua, en los supuestos establecidos en la cláusula tercera.

7) El pago de los gastos correspondientes a la estancia de los animales en el Centro, en concepto de alimentos, tratamientos sanitarios de los animales o de cualquier otra índole.

8) Fomentar la inclusión de los ganaderos en el Programa.

9) Aportación del personal técnico colaborador que se estime necesario para el desarrollo del Programa.

10) El pago de los gastos correspondientes a la estancia de los animales en el Centro, en concepto de alimentación y el manejo de los animales por un trabajador a tiempo completo, de acuerdo con las actuaciones incluidas en el Programa de Trabajo o como consecuencia de situaciones patológica sobrevenidas.

11) Apoyar la difusión entre los ganaderos de los resultados de estudios técnicos y científicos obtenidos en el Programa.

Al objeto de formación y por motivos de operatividad, ADESPO-LORCA aportará la alimentación de las cerdas madres, propiedad del CIFEA de Lorca, recibiendo en compensación los lechones que nazcan de las madres de raza no chato.

Quinta: Obligaciones de ACHAMUR.

1) Aportación del personal técnico colaborador que tenga por conveniente para su participación en el Programa.

2) Efectuar la promoción del Programa entre los ganaderos asociados a ACHAMUR.

3) Colaboración técnica en el Programa de Formación y Transferencia Tecnológica.

4) Apoyar la difusión de los resultados de estudios técnicos y científicos obtenidos en el Programa.

Sexta: Dirección del Programa de Trabajo.

Las actuaciones incluidas en el Programa de Trabajo se realizarán bajo la Dirección Técnica del Facultativo Licenciado en Veterinaria que designe la Consejería de Agricultura y Agua, quien podrá ser auxiliado por el personal colaborador necesario a propuesta de ADESPO-LORCA. En cualquier caso, tanto el Director Técnico como los colaboradores, figurarán en el Programa de Trabajo. Las actuaciones correspondientes al manejo de los animales y actuaciones administrativas correspondientes al Programa de Trabajo a realizar por el personal del Centro, se ejecutarán bajo la dirección de un Facultativo Licenciado en Veterinaria Director del Programa.

Séptima: Aportaciones de las partes.

Para la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio las partes realizarán las siguientes aportaciones:

A) Por la Consejería de Agricultura y Agua:

- Dirección Técnica del Programa de Trabajo.

- Las instalaciones y equipamientos necesarios del CIFEA de Lorca.

- El personal adscrito al Centro, así como el personal que colabore en la ejecución del Programa que estuviera adscrito a otras Unidades Administrativas dependientes de la Consejería.

- Los gastos de funcionamiento necesarios para la realización del Programa durante el periodo de vigencia del presente Convenio, con exclusión de la alimentación y manejo de animales, seguros, los tratamientos sanitarios y el transporte de los animales, serán asumidos por los Presupuestos que para el normal funcionamiento el CIFEA de Lorca tiene consignados.

B) Por parte de ADESPO-LORCA:

- Los cerdos de la raza “Chato Murciano” que formarán parte del Programa.

- El pago de los gastos correspondientes a la alimentación y manejo de los animales, los seguros, los tratamientos sanitarios y el transporte de animales.

- El personal que colabores en el desarrollo del Programa (mano de obra cualificada).

- Los gastos de difusión de los resultados obtenidos en el Programa.

C) Por parte de ACHAMUR:

- El personal técnico que colabore en la ejecución del Programa.

- Los gastos de promoción del Programa.

- Los gastos de difusión de los resultados obtenidos en el Programa.

Octava: Financiación.

La financiación de los gastos del Programa, será compartida entre ambas partes.

La colaboración de la Consejería de Agricultura y Agua, tanto de personal como de materiales y utillaje, no supone gastos adicionales a los gastos de normal funcionamiento del CIFEA de Lorca, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Programa de Formación y Transferencia Tecnológica).

Los gastos que se produzcan correspondientes a las aportaciones de ADESPO-LORCA y ACHAMUR serán abonados por dichas Entidades, con cargo a sus propios presupuestos, incluidas las subvenciones que pudieran percibir por este concepto.

Novena: Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de ADESPO-LORCA, ACHAMUR y/o sus ganaderos asociados y la Consejería de Agricultura y Agua no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de ADESPO-LORCA, ACHAMUR y/o sus ganaderos asociados y la Consejería de Agricultura y Agua.

Décima: Comisión de Vigilancia y Control.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control compuesta por los doce miembros siguientes:

Presidente: el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, que podrá delegar sus funciones en el Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica,

Vocales de la Administración Regional:

El Director del CIFEA de Lorca.

Dos funcionarios designados por el Director General de Ganadería y Pesca.

Dos funcionarios designados por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Vocales de ADESPO-LORCA y ACHAMUR:

Tres representantes de ADESPO-LORCA designados por el Presidente de dicha Asociación.

Tres representantes de ACHAMUR designados por el Presidente de dicha Asociación.

Secretario: El Director Técnico de Explotaciones Ganaderas del CIFEA de Lorca.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión Vigilancia y Control se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Undécima: Extinción del Convenio.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

* Por denuncia, de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo establecido en el Convenio.

* Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de la partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

* Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Duodécima: Plazo de vigencia y prórrogas.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, fijándose el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

En el período de vigencia se podrán determinar las aportaciones de financiación de las partes, a través de la suscripción de Protocolos Adicionales.

El plazo de vigencia del Convenio podrá prorrogarse para dos años sucesivos por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el período de vigencia, del correspondiente Protocolo.

Decimotercera: Publicidad.

La divulgación y publicación por cualquier medio o soporte de las actuaciones, informes y resultados derivados de la realización del Programa de Trabajo hará mención expresa a su ejecución al amparo del presente Convenio.

Decimocuarta: Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman y rubrican en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero de Agricultura y Agua. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Agrupación de Defensa Sanitaria de Lorca (ADESPO-LORCA). El Presidente. Firmado. Eladio Martínez Abarca Gallego.

Por la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR). El Presidente. Firmado. Alfredo López Gómez".

Murcia, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

16780 Corrección de errores a la Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2008, la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba para el año 2008, la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, se procede a la subsanación de los mismos, en los siguientes términos:

En el artículo 4.1, donde dice "las solicitudes deberán presentarse en la forma establecida en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, y acompañarse de la documentación recogida en el artículo 3.3", debe decir "las solicitudes deberán presentarse en la forma establecida en el artículo 11.1 de las bases reguladoras, y acompañarse de la documentación recogida en el artículo 11.3".

Murcia, 11 de diciembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

16733 Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura, para la atención de personas mayores.

Visto el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de noviembre de 2007 y teniendo

en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura, para la atención de personas mayores.

Murcia, 5 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura, para la atención de personas mayores.

En Murcia, 15 de noviembre de 2007

Intervienen

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007.

De otra, D.Ramón Jara Gil, Presidente de la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura, y C.I.F.G30331649, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio suscrito mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 14 de mayo de 2007.

Exponen

Que con fecha 1 de enero de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado "Nuestra Señora de Fátima",sito en la calle Maestro Navillo, s/n C.P. 30500 de Molina de Segura cuya titularidad corresponde a la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura.

Dicho Convenio fue suscrito, en los siguientes términos:

Residencia	N.º Plazas Asistidos	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
Sra. de Fátima" Molina de Segura	55	895.746,50 €	231.000 €	664.746,50 €

Respecto al precio de la plaza el punto tercero del Convenio de colaboración firmado establece: "El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo. El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes."

La resolución del Director General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, determina en su único punto: "establecer el precio de la plaza para el presente año 2007 con las diferentes entidades privadas con la que existe convenio de colaboración o contrato de gestión de servicios públicos, para la ocupación y reserva de plazas en residencias para personas mayores, en las siguientes cuantías: plaza ocupada: 43,65 €/plaza/día ; plaza reservada: 32,74 €/plaza/día"

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

* incrementar en tres el número de plazas asistidas convenidas con el Patronato en el Centro denominado "Residencia Nuestra Señora de Fátima" en Molina de Segura, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

* respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, establecido en 43,65 €/día por plaza ocupada y en 32,74 €/día por plaza reservada.

* respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de doce mil cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (12.047,40 €), según el siguiente detalle:

Residencia	N.º Plazas Asistidos	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
Sra. de Fátima" Molina de Segura	3	12.047,40 €	3.150 €	8.897,40 €

El presente Anexo se incorpora al Convenio suscrito, resultando un costo máximo durante el año 2007 de novecientos siete mil setecientos noventa y tres euros con noventa céntimos (907.793,90 €), según el siguiente detalle:

Residencia	N.º Plazas Asistidos	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
Sra. de Fátima" Molina de Segura	58	907.793,90 €	234.150 €	673.643,90 €

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación, Ramón Jara Gil.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

16734 Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de Personas Mayores.

Visto el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de Personas Mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de Personas Mayores.

Murcia, 5 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de Personas Mayores.

En Murcia, 15 de octubre de 2007

Intervienen

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2007.

De otra, D. Jorge Rodríguez García, Director de Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, con C.I.F. Q-3000183-H, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio suscrito mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 22 de junio de 2007.

Exponen

Que con fecha 1 de enero de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia "El Amparo, sito en la calle del Cedro, n.º 16, C.P.30151, de Santo Angel, cuya titularidad corresponde a Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia.

Dicho Convenio fue suscrito en los siguientes términos:

PERÍODO	N.º DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2007	29	472.302,70 €	121.800 €	350.502,70 €
2008	29	473.596,68 €	121.800 €	351.796,68 €
2009	29	472.302,70 €	121.800 €	350.502,70 €
TOTAL	29	1.418.202,08 €	365.400 €	1.052.802,08 €

Respecto al precio de la plaza el punto tercero del Convenio de colaboración firmado establece: "El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo. El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes."

La resolución del Director General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, determina en su único punto: "establecer el precio de la plaza para el presente año 2007 con las diferentes entidades privadas con la que existe convenio de colaboración o contrato de gestión de servicios públicos, para la ocupación y reserva de plazas en residencias para personas mayores, en las siguientes cuantías: plaza ocupada: 43,65 €/plaza/día ; plaza reservada: 32,74 €/plaza/día"

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

* incrementar en dos el número de plazas asistidas convenidas con Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, en el Centro denominado "Residencia El Amparo" en Santo Ángel de Murcia, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

* respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la resolución de la Dirección General de Personas Mayores de IMAS de fecha 15 de enero de 2007, establecido en 43,65 €/día por plaza ocupada y en 32,74 €/día por plaza reservada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes, tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

* respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de setenta y un mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa céntimos (71.847,90 €) según el siguiente detalle:

PERÍODO	N.º DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2007	2	8.031,60 €	2.100 €	5.931,60 €
2008	2	31.951,80 €	8.400 €	23.551,80 €
2009	2	31.864,50 €	8.400 €	23.464,50 €
TOTAL	2	71.847,90 €	18.900 €	52.947,90 €

El presente Anexo se incorpora al Convenio firmado con fecha 1 de enero de 2007, resultando un costo máximo durante el año 2007 de un millón cuatrocientos noventa mil cuarenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.490.049,98 €), según el siguiente detalle:

PERÍODO	N.º DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2007	31	480.334,30 €	123.900 €	357.134,30 €
2008	31	505.548,48 €	130.200 €	375.348,48 €
2009	31	504.167,20 €	130.200 €	373.967,20 €
TOTAL	31	1.490.049,98 €	384.300 €	1.105.749,98 €

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la entidad, el Director de Cáritas Parroquial, Jorge Rodríguez García.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16745 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 38 - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Barmarén, S.L.	B30415905	MULA	388/2007	300,00	
Correas Díaz Isabel	23146387S	LORCA	383/2007	2.000,00	

Murcia, 29 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

16737 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa a la vía social, n.º 282/07, por denegación del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, interpuesta por D. Iber Ruiz Flores.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Iber Ruíz Flores, cuyo último domicilio conocido es c/ Murillo, n.º 1, 1.º D, 30500 de Molina de Segura (Murcia), que mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2007, se acuerda desestimar su reclamación previa a la vía social interpuesta con fecha de Registro de Entrada 20-4-07, y que dio lugar al expediente n.º 282/07.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la presente Resolución, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 2007.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

16738 Edicto por el que se notifica la remisión de la reclamación previa contra alta médica n.º 546/07 a nombre de D. Mohammed Lahfaoui, a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ibermutuamur.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones y sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Mohammed Lahfaoui, cuyo último domicilio conocido es c/ Gallo, n.º 62, 30594 Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia), que mediante notificación de fecha 25-9-07, se le comunica que con fecha de 18-9-07 se ha dado traslado de su reclamación previa contra Alta Médica a dicha Mutualidad (Ibermutuamur), a efectos de su Resolución por esa Entidad, por ser de su competencia.

Murcia, 26 de noviembre de 2007.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

16735 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a D. Jesús Sánchez García, domiciliado en Carril de los Miñanos, n.º 20 - 30152-Aljucer (Murcia), la resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 218/2001) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 11 Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 24 de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 3 de diciembre de 2007.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

16736 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos cuyos interesados y procedimientos se adjunta a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten , en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los requerimientos que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 20 de noviembre de 2007.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	ANDRÉS NAVARRETE ABELLÁN	PLACETA DE LOS SANTOS, 1 30420-CALASPARRA	CALASPARRA	-22457617-A	0424/06	Requerimiento de justificación	14/03/2007
ANPIPS	MARÍA MONSERRATE FRANCO HERNÁNDEZ	C/DR. FLEMING, 8, 1ºC 30130-BENIEL	BENIEL	-27459998-E	0571/06	Requerimiento de justificación parcial	26/03/2007
ANPIPS	MARÍA SUSANA MAURAD ZUMBA	LA COSTERA ALTA, S/N CAÑADA GALLEGO 30876-MAZARRÓN	MAZARRÓN	X- 5130555-Z	0742/06	Requerimiento de subsanación de defectos	26/03/2007
AIPD	JULIO GARCÍA GÓMEZ	CTRA. SANTA CATALINA, 55 30012-PATIÑO	MURCIA	-21634080-G	0841/06	Requerimiento de justificación	05/07/2007
AIPD	CARMEN MARTÍNEZ MARÍN	AVDA. 1º DE MAYO, BLQ. E-6 8ºB 30006-MURCIA	MURCIA	-22428570-M	1001/06	Resolución Revocación parcial	14/03/2007
AIPD	GABRIELA ESMERALDA SILVA ROJAS	C/MARQUÉS DE LA ENSENADA, 4, 6ºJ 30007-MURCIA	MURCIA	X- 3236854-H	1637/06	Requerimiento de justificación parcial	27/03/2007
AIPD	MANUELA MARTÍNEZ MENDEZ	C/LIBERTAD, 1, 1ºA 30620-FORTUNA	FORTUNA	-34805038-N	1892/06	Requerimiento de subsanación de defectos	27/04/2007
AIPD	CARMEN MUÑOZ LAX	C/SANTA TERESA, 12, BAJO. 30110-CABEZO DE TORRES	MURCIA	-74315813-F	2304/06	Resolución Revocación parcial	21/03/2007
AIPD	JOSEFA MARÍN MURCIA	C/MAJADA, 7 30110-CABEZO DE TORRES	MURCIA	-74281421-T	2359/06	Requerimiento de subsanación de defectos	21/03/2007
AECE	GLORIA MAFALDA GÓMEZ RUBIO	C/SEVERO OCHOA, 11, 1ºD 30400-CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	X- 4193287-L	0019/06	Requerimiento de subsanación de defectos	27/03/2007
IMI	MATÍAS GALINDO NAVARRO	C/MARENGO, 4, 1ºA 30003-MURCIA	MURCIA	-34796320-B	0066/06	Requerimiento de justificación	26/02/2007
IMI	ROSA CAMPOS RODRÍGUEZ	C/TROVERO MIGUEL MARÍN, 5, 3ºA 30820-ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	-34817365-B	0122/06	Requerimiento de justificación	15/03/2007

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16746 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martinez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

Pesca 9/07. Vasile Scripeti . Melilla 6 Roquetas de Mar. Art. 102.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Pesca 10/07. Alin Adrian Cadar. San Martin S/N Pol A Roquetas de Mar. Art. 102.1 , de la Ley 7/2003 de 12 de

noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Pesca 11/07. Somesan Pavel Pavel. San Martín, 80 Roquetas de Mar. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Caza 103/07. Francisco Rosell Salas. Carril Los Montoyas 71 Murcia. Art. 100.11 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Caza 110/07. Sergio Antonio Serrano Salinas. Navarra 40 Murcia. Art. 100.4 , de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Caza 114/07. Pedro Moreno Moreno. Los Sáez 51 Pilar de la Horadada. Art. 90.1.i, 100.11, 100.13, 100.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1050 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Caza 118/07. Julio Gómez Verdú. Bailén 33 Pinoso. Art. 100.8 , de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 27 de noviembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16747 Edicto por el que se notifican propuesta de resolución de expediente sancionador en materia forestal a persona de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Lo que se pone en conocimiento de la persona interesada, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de la puesta de manifiesto del procedimiento en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, al objeto de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

- FAU 09/07, Casimiro Marcet Buades, C/ Ferrocarril N.º 29, 5.º C, Villajoyosa, Alicante, Art. 110 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia. Sanción 600 euros.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16748 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Vertientes de Peña Rubia" del término municipal de Lorca (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "Vertientes de Peña Rubia", sito en el término municipal de Lorca (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia (C/Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 9 de noviembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Anexo:

1. Monte “Vertientes de Peña Rubia”, sito en el término municipal de Lorca, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Límites: Los límites del monte, según la Escritura de Compraventa y Agrupación, son los siguientes:

Norte.- Monte Consorciado MU-3062;

Este.- Propiedad de José Navarro Campoy y María Concepción Fernández Diaz;

Sur.- Herederos de Benedicto Manrique;

Oeste.- Monte del Estado n.º 170 del C.U.P.

Los límites del monte, según los datos registrados en el Catastro de Rústica de Lorca, son los siguientes:

Norte.- Monte particular consorciado MU-3122, conocido como Los Anizuelos (parte de las parcelas 31 del polígono 327) y finca particular propiedad de la Sociedad Eusebio Abellán, S.L. (parte de la parcela 16 del polígono 327);

Este.- Finca e instalaciones del Club Hípico de Lorca (parcela 28 del polígono 327), parcelas 27 y 48 del polígono 327 de titular desconocido, propiedades de Iberdrola, S.A. (parcelas 52 y 53 del polígono 327) y fincas particulares de don Francisco Antonio López (parcela 23 del polígono 327 y parcela 2 del polígono 329);

Sur.- Fincas particulares de don Agustín Aragón Villodre (parcelas 3 y 4 del polígono 329), de don Francisco Antonio López (parte de la parcela 1 del polígono 329) y doña María Bastida García (parte de la parcela 108 del polígono 329);

Oeste.- Monte número 170 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública denominado “Casa del Pino” propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parcela 107 del polígono 329) y parte de la parcela 31 del polígono 327.

4. Superficie:

Superficie Total del monte: 124,2829 Hectáreas

Superficie Pública: 124,2829 Hectáreas

5. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16749 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte “Campico Peñuelas” del término municipal de Lorca (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte “Campico Peñuelas”, sito en el término municipal de Lorca (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia (C/Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 9 de noviembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Anexo:

1. Monte “Campico Peñuelas”, sito en el término municipal de Lorca, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Límites: Los límites del monte según la Escritura de Compraventa son los siguientes:

Norte.- Don Saturnino Clares Gómez y Hacienda de Los Navarros;

Este.- Doña Josefa Laguardia y herederos de don Juan Antonio Gómez;

Sur.- Herederos de don Juan Antonio Gómez y los de don Celestino Ortiz Lorente;

Oeste.- Doña Eva Méndez, dueña del Pocico de La Almenara.

Según el Catastro de Rústica de Lorca y Mazarrón, el monte tiene los siguientes colindantes:

Norte: Fincas particulares propiedad de don Pedro Castejón Sáez (parcela 33 y 36 del polígono 77 de Lorca) y don Alejandro Mínguez Delgado (parcela 29 del polígono 77 de Lorca);

Este: Finca particular propiedad de don Alejandro Mínguez Delgado (parcela 30 del polígono 77 de Lorca);

Sur: Límite del término municipal con Mazarrón y fincas particulares de don Gerardo Cánovas Molina (parcela 03 del polígono 26 de Mazarrón), Doña María Heredia Ortiz (parcelas 24 y 25 del polígono 85 de Lorca), don Nobert Clukas Manfred Kurt (parcela 29 del polígono 85 de

Lorca), doña Luisa Heredia Ortiz (parcela 30 del polígono 85 de Lorca) y doña Isabel Vivancos Ortiz (parcela 18 del polígono 85 de Lorca).

Oeste: Finca particular perteneciente a don Das Haus S.A. (parcela 19 del polígono 85).

4. Superficie:

Superficie Total del monte: 220,05 Hectáreas

Superficie Pública: 220,05 Hectáreas

5. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

——

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16750 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Barranco del Algarrobo" del término municipal de Lorca (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "Barranco del Algarrobo", sito en el término municipal de Lorca (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia (C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 9 de noviembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Anexo:

1. Monte "Barranco del Algarrobo", sito en el término municipal de Lorca, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Límites: Los límites del monte, según la Escritura de Compraventa, son los siguientes:

Norte.- Monte del Estado "Casa del Pino" MU-1076;

Este.- Propiedad de Francisco García Alarcón y herederos de Zacarías Salazar;

Sur.- Monte consorciado "El Cancón" MU-3.062;

Oeste.- Herederos de Pedro Ruiz Gallego, propiedad de Alfonso Gallego Barnés y monte consorciado MU-3.062.

Los límites del monte, según los datos registrados en el Catastro de Rústica de Lorca son los siguientes:

Norte.- Monte número 170 del C.U.P denominado "Casa del Pino" propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parcelas 99 y 101 del polígono 329);

Este.- Fincas particulares propiedad de Don Francisco García Alarcón y herederos de Zacarías Salazar (según Catastro Manuel "El Ciego") (parte de la parcela 93 y 97 del polígono 329) y de Don Juan Montiel García (parte de la parcela 94 del polígono 329);

Sur.- Monte particular consorciado denominado "El Cocón" (parcela 82 del polígono 334);

Oeste.- Fincas particulares pertenecientes a Doña Magdalena Gázquez Ruiz (parte de la parcela 91 del polígono 334), Francisco "El Sastre" (parte de la parcela 92 del polígono 334), Don Juan Masegosa Manzanares (parcelas 16, 17 y 11 del polígono 330), Doña Teresa Gallego Ruiz (parcela 9 del polígono 330) y Doña Antonia Ruiz Cárceles (parcela 7 del polígono 330).

4. Superficie:

Superficie Total del monte: 98,75 Hectáreas

Superficie Pública: 98,75 Hectáreas

5. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

——

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16751 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "El Baldío" del término municipal de Lorca (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la

Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "El Baldío", sito en el término municipal de Lorca (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia (C/Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 9 de noviembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Anexo:

1. Monte "El Baldío", sito en el término municipal de Lorca, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Límites: El monte se forma por agrupación (administrativa) de seis fincas registrales cuyos límites, según la Escritura de Compraventa, son los siguientes:

1. Finca registral n.º 20.638:

Norte.- Don Antonio Rubira;

Sur.- Herederos de don Atanasio Jiménez Manchón;

Este.- María Ruiz Diaz;

Oeste.- Montes del Estado.

2. Finca registral n.º 20.639:

Norte y Este.- Tierras de don Bartolomé Carrillo García;

Oeste y Sur.- Finca de don Antonio Ballester Pinilla.

3. Finca registral n.º 19.767:

Norte.- Tierras de don Juan Martínez Blázquez y Ramón Romera;

Sur y Oeste.- Tierras de este caudal;

Este.- Más tierras de este caudal.

4. Finca registral n.º 19.768:

Norte.- Tierras de Ramón Romera;

Oeste.- Otras de este caudal;

Sur.- Tierras de Juan Jerez Ruiz,

Este.- Tierras de Petronila Férez Pérez.

5. Finca registral n.º 14.242:

Este.- Tierras de Juan Carrillo Férez;

Norte y Oeste.- Tierras de este caudal;

Sur.- Tierras de Juan Férez.

6. Finca registral n.º 19.765:

Norte.- Tierras de don Juan Martínez Blázquez;

Sur y Oeste.- Tierras de don Antonio Ballester Pinilla;

Este.- Más tierras de este caudal y don Antonio Ballestrin.

El monte denominado "El Baldío", resultante de la agrupación de las antedichas fincas, tiene los siguientes colindantes, según los datos registrados en el Catastro de Rústica de Lorca:

Norte.- El límite Norte lo define el Alto de la Perdiz y la divisoria de aguas de la Sierra de En medio que delimita el término municipal de Puerto Lumbreras, punto en que linda con la finca de los hermanos don Antonio y don Juan Martínez Gómiz (parcela 45 del polígono 9) y finca particular propiedad de don Marco Perán Marín (parcela 2 del polígono 139);

Este.- Fincas particulares propiedad de don Cristóbal Pérez Cano (parcela 20 del polígono 139) y de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 5776 Abemar (parcela 21 del polígono 139);

Sur.- Fincas particulares de don José Zurano Pérez (parcela 42 del polígono 139), Doña Isabel Aznar Pérez (parcela 41 del polígono 139), Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Levantinas (parcela 43 del polígono 139), Doña Elena Anaya Aznar (parcela 44 del polígono 139) y la sociedad Agrícola Pascula S.A. (parcela 45 del polígono 139);

Oeste.- Finca particular correspondiente a la parcela 46 del polígono 139 de titular desconocido.

4. Superficie:

Superficie Total del monte: 94,45 Hectáreas

Superficie Pública: 94,45 Hectáreas

5. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

16711 Vertido de aguas residuales. Expediente SV-24/2006.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en la Rambla Calvillo del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Casas Nuevas.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la pedanía de Casas Nuevas, en el término municipal de Mula, el tratamiento depurador descrito en la "Memoria Descriptiva de la EDAR de Casas Nuevas (Mula)", realizado por el Ingeniero D. Alberto Martín Chuecos.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-24/2006

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8; 30170 Mula (Murcia). CIF: P-3002900-C

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.°; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Mula (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

16712 Datos de la información pública. Expediente SV-18/2006.

Vertido de aguas residuales.

Expediente SV-18/2006

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en la Rambla del Cañar del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de La Azohía-Isla Plana.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la pedanía de La Azohía e Isla Plana, en el término municipal de Cartagena, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Azohía e Isla Plana", realizado por los Ingenieros D. Donato Fernández Abellán y D. Eduardo Barrón Ortiz de Lejarazu.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-18/2006

2. Domicilio del peticionario: Ayuntamiento de Cartagena, C/ Sor Francisca Armendáriz, 6; 30202 Cartagena (Murcia). CIF: P-3001600-J

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Cartagena (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: no hay.

Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

16713 Datos de la información pública. Expediente RAV(002)-7/90.

Vertido de Aguas Residuales.

Expediente RAV(002)-7/90.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), en representación del Ayuntamiento de Blanca y del Ayuntamiento de Abarán, ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido a la Rambla El Salar (t.m. de Blanca) del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales conjunta de Hoya del Campo y Estación de Blanca.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la Pedanía Hoya del Campo (Abarán) y Estación de Blanca (Blanca) el tratamiento depurador descrito en el Proyecto de ampliación de la EDAR de la Estación de Blanca-Abarán (Murcia), firmado por el Ingeniero D. Antonio Gómez López, en noviembre de 2005.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(002)-7/90.

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Blanca

Calle Queipo de Llano, 7 CP: 30540 Blanca (Murcia)

CIF: P-3001100-A

Ayuntamiento de Abarán

Plaza José Antonio, 1 CP: 30550 Abarán (Murcia)

CIF: P-3000200-J

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR)

C/ Madre Paula Gil Cano, s/n

Edificio Torre Jemeca s/n, piso 9.º

30009 Murcia

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Blanca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: no hay.

En Murcia, 20 de noviembre de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Secretaría de Gobierno

16650 Nombramiento de Juez de Paz.

Iltmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 09-10-07, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. Decisiones.

4. Justicia de Paz.

4.1. Nombramiento Juez Paz Bullas

Titular: Don José Antonio Martínez Puerta.

D.N.I. 22478143

Sustituto: Don José Antonio Sánchez González.

D.N.I. 22264418

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Bullas y Acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Bullas:

Titular: Don José Antonio Martínez Puerta.

D.N.I. 22478143

Sustituto: Don José Antonio Sánchez González.

D.N.I. 22264818

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a 9 de octubre de 2007.

De lo Social número Dos de Cartagena

16701 Ejecución número 132/07.

Ejecución: 132/07.

Materia: Despido.

Demandante: Berrahmane Abderrahmane.

Demandado: Gervy,s 38 S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en ejecución 132/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Berrahmane Abderrahmane contra la empresa Gervy,s 38 S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

Se abre ejecución a instancia de D. Berrahmane Abderrahmane contra Gervy,s 38 S.L., Fogasa señalándose para la comparecencia prevista en el artículo 278 de la LPL a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular en su caso el próximo día 16 de enero de 2008 a las 9:45 h.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la empresa ejecutada mediante edictos toda vez que se ignora su paradero, sirviendo de citación en forma.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo, y sin perjuicio de su ejecutividad. (Artículo 551 en relación con los artículos 556 y 559 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.—Firmado y rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Gervy,s 38 S.L. en ignorado paradero, e eso la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

16702 Autos número 520/07.

N.º Autos: 520/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Hassan Bartal

Demandado: Francisco José Samper Ros, Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en los autos número 520/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hassan Bartal contra la empresa Francisco José Samper Ros, Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Hassan Bartal contra la empresa Francisco José Samper Ros (Ferrallas Samper), y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de mil cuarenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (1.041,65 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a la empresa Francisco José Samper Ros en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 30 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

—

Primera Instancia número Uno de Jumilla

16683 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 112/2006.

40310

N.I.G.: 30022 1 0101755 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 112/2006.

Sobre: Otras materias.

De: María Belén Albert Payá

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 112/2006 a instancia de doña María Belén Albert Payá expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"Rústica: Un jornal y una suerte o sean setenta y tres áreas, treinta y cinco centiáreas, de tierra blanca denominada Trozo de Leandro, sita en término de Jumilla, partido de la Cañada del Trigo. Linda: Norte, Fulgencio Martínez Verdú; Sur, José Mira Escandell; Este, vereda-colador; y Oeste, Carmen Rico Albert y otros". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 378, libro 168, folio 7, Finca n.º 12.249.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que al su derecho convenga.

Asimismo se cita a herederos o causahabientes de don Bernardo Verdú Albert para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 3 de octubre de 2006.—La Juez.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

16726 Procedimiento número 386/1995.

N.I.G.: 30027 1 0200382/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 386/1995

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra D. Pascual Martínez Ros, Adoración Cuesta Hernández, Antonio Arnaldos Arnaldos Soledad Cuesta Hernández

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 386/1995, se tramita Juicio de Juicio Ejecutivo en que es parte demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo con domicilio social en Alicante, C/ San Fernando n.º 40 y con C.I.F. n.º G-03046562, y demandado Pascual Martínez Ros, Adoración Cuesta Hernández, Antonio Arnaldos Arnaldos, Soledad Cuesta Hernández con domicilio en C/ Sierra Espuña n.º 8 de Molina de Segura sobre reclamación de 23.089 euros de principal y otros 7.212 euros presupuestados para intereses costas y gastos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral numero 20.278 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 614, libro 157, folio 237:

"**Urbana**.- Numero cuarenta y uno, en Molina de Segura, Partido Cañada de las Eras, en tercera planta alzada sobre la baja comercial del edificio, con una superficie construida de cien metros trece decímetros cuadrados.

La finca embargada ha sido valorada en 82.783 euros.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Con-

signaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, agencia de Molina de Segura, cuenta n.º 3075 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta.

La subasta se celebrará el próximo día veintinueve de febrero de dos mil ocho a la doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Av. Madrid, 70. Plta. 2.ª, Molina de Segura (Murcia) conforme con las condiciones que quedan reflejadas e el edicto inserto en el tablón de anuncios del Juzgado y se dan por reproducidas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 23 de noviembre de 2007.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16723 Procedimiento ordinario 855/2006.

5305 M

N.I.G.: 30030 1 0400860 /2006

Procedimiento: Procedimiento ordinario 855/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Applus Servicios Tecnológicos, S.L.

Procurador: Guillermo Martínez Torres.

Contra: Controlex Levante, S.L

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento ordinario 855/06 en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 176/07

En la ciudad de Murcia, 28 de noviembre del año dos mil siete.

Vistos por su S.S.ª doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario número 855/06 seguidos en este Juzgado a instancias de Applus Servicios Tecnológicos, S.L. (antes denominada "Agbar Automotive, S.L.) representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres y defendida por el Letrado don Ricardo Martínez-Moya Asensio contra la mercantil Controlex Levante, S.L., declarada en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad y otras; y ...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres en nombre y representación de don José Francisco Martínez Molina contra Applus Servicios Tecnológicos, S.L. (antes denominada "Agbar Automotive, S.L.) contra la mercantil Controlex Levante, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar a la parte demandada:

1.- A que abone a la parte actora la suma de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta euros con ochenta y ocho céntimos (19.450,88 €), así como las cantidades que se devenguen por la guarda de parte de sus enseres y maquinaria almacenados en la nave de Muebles Porfirio, SL, hasta la fecha en que se retiren efectivamente tales muebles y enseres, así como los intereses legales de 15.622,88 euros desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda.

2.- A que retire, como así se comprometió, el mobiliario, maquinaria y enseres de su propiedad sitos en Gandía, Distrito de Benipeixcar, Calle Letor Romero, n.º 43 y en las instalaciones de la mercantil Muebles Porfirio, SL, respectivamente, con el apercibimiento de poder disponer de ellos libremente, si no lo hicieren en el plazo de un mes a contar desde la firmeza de la presente resolución (data en la que la empresa demandada quedará liberada del compromiso asumido con la entidad actora).

3.- Al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Controlex Levante, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y dado su ignorado paradero, expido la presente en Murcia, 28 de noviembre de 2007.—La Secretaria.

——

Instrucción número Uno de Murcia

16754 Procedimiento número 5/2007.

Juicio de faltas 5/2007-G

Número de Identificación único: 30030 2 0003291/2007

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción numero Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 5/2007 se ha presentado recurso de apelación contra la sentencia, dictada en este juzgado el cual se tiene por interpuesto y se admite el recurso de apelación formalizado por Plácido Vera Aliaga, contra la resolución dictada por este Juzgado el día 22 de marzo de 2007, Dese traslado del recurso mediante

copia a las partes personadas para que en el plazo de cinco días aleguen por escrito lo que tengan por conveniente, señalando otros particulares que deben ser testimoniados y presenten los documentos justificativos de sus pretensiones.

Y para que conste y sirva de Notificación del traslado de recurso de apelación presentado a Francisco José Illán Frutos en calidad de denunciado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 6 de noviembre de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

16755 Procedimiento número 421/2007.

Juicio de Faltas 421/2007-G

Número de identificación único: 30030 2 0034806/2007

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 421/2007-G, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Murcia a 31 de mayo de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado Número Uno de Instrucción de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de juicio inmediato de faltas seguidos en este juzgado con el número 421/07 sobre faltas de lesiones, siendo denunciante-denunciado Hicham Saadi y denunciado-denunciante Rachid Er Rahhali, con la intervención del Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Parte Dispositiva

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rachid Er Rahhali como autos responsable de una falta de lesiones del art. 617.1 C.P a la pena de treinta días multa a razón de seis euros diarios, que se hará efectiva de una sola vez al termino de dicho periodo y cuya falta de pago llevará consigo la privación de libertad del condenado un día por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, así como a que por vía de responsabilidad civil indemnice Hicham Saadi en la cantidad de 250 euros, así como al abono de las costas causadas.

Que debo absolver y absuelvo a Hicham Saadi de la falta de lesiones de que fue acusado absolviéndole asimismo del pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese testimonio de la presente Sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Seguidamente, se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rachid Er Rahhaly en calidad de denunciante denunciado, y a Hicham Saadi en calidad de denunciado denunciante, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 16 de noviembre de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

16756 Juicio de faltas 1163/2006 -G.

Juicio de faltas 1163/2006 -G.

N.I.G.: 30030 2 0059113/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 1163/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia, 17 de mayo de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado número Uno de Instrucción de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el Número 1163/06 sobre falta de desobediencia y resistencia a la autoridad, siendo denunciantes Rocío Domínguez Galiano y Policías Nacionales 900150 y 99378, perjudicadas María Constanza Agudelo Alaverz y Carmen Pérez Hernández y denunciados Juan manuel Belloch Arangueda, Carlos Galiana Benítez y Ángel Manuel Caracuel García, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Belloch Arangueda, Carlos Galiana Benítez y Ángel Manuel Caracuel García, como autores responsables de una falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad del artículo 634 CP. a la pena de treinta días multa a razón de seis euros diarios, que se hará efectiva de una sola vez al termino de dicho período, y cuya falta de pago llevará consigo la privación de libertad del condenado un día por cada dos cuotas diarias de multa

no satisfechas, condenándole asimismo al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Líbrese testimonio de la presente Sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ángel Manuel Caracuel García en calidad de denunciado, Rocío Domínguez Galiano en calidad de denunciante, y a Carmen Pérez Hernández en calidad de denunciante, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia, 13 de noviembre de 2007.— La Secretario.

——

Instrucción número Uno de Murcia

16757 Procedimiento número 1.177/2006.

Juicio de Faltas 1.177/2006-G

Número de Identificación único: 30030 2 0061558/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.177 /2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Murcia a 17 de mayo de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 1.177/2006 sobre estafa, siendo denunciante Gabriel López García y denunciado Miguel Ángel Sorribes Vidal y Ana Vanesa Moreno Sánchez.

Parte Dispositiva

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ángel Sorribes Vidal y Ana Vanesa Moreno Sánchez como autor responsable de la falta de estafa de que fue acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, durante este período se hallaran las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Miguel Ángel Sorribes Vidal en calidad de denunciado y a Ana María Vanessa Moreno Sánchez en calidad de denunciado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 13 de noviembre de 2007.— El Secretario.

——

Instrucción número Uno de Murcia

16758 Procedimiento número 1.120/2006.

Juicio de Faltas 1.120/2006 -G

Número de Identificación único: 30030 2 0009695/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.120/2006 -G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Murcia a 24 de julio de 2007.

Vistos por doña Miriam Marín García, Magistrado-Juez en sustitución ordinaria en el Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia los presentes autos de juicio de faltas N.º 1.120/2006 seguidos por una falta de hurto en la que han intervenido Mohamed Senhaji en nombre de la entidad Murcia UTE, como denunciante, Raúl Sánchez Pellicer, como denunciado, asistido por la letrada dña. María Dolores Sánchez Guillén, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Parte Dispositiva

Fallo: Absuelvo a Raúl Sánchez Pellicer con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Senhaji parte denunciante, actualmente paradero desconocido y su publicación en e Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 16 de noviembre de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

16759 Procedimiento número 1.119/2006.

Juicio de Faltas 1.119/2006-G

Número de Identificación único: 30030 2 0038773/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.119/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Murcia a 24 de mayo de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado Número Uno de instrucción de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.119/06 sobre falta de lesiones, siendo denunciante Frank Peter Waegemans denunciado Manuel Ruiz López con la intervención del ministerio Fiscal en ejercicio de la acción Pública.

Parte dispositiva

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Ruiz López como autor de una falta de lesiones del art. 617.1 cp por a la pena de diez días de localización permanente, así como a que por vía de responsabilidad civil indemnice Frank Peter Waegemans en cantidad de 300 euros por las lesiones causadas, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese testimonio de la presente Sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al Libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuel Ruiz López en calidad de denunciado y a Frank Peter Waegemans en calidad de denunciante, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 16 de noviembre de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

16760 Procedimiento número 715/2006.

Juicio de Faltas 715/2006 -G

Número de Identificación único: 30030 2 0019577/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 715/2006 -G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia a 22 de marzo de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de faltas seguidos con el número 715/06 sobre falta de lesiones, siendo denunciante María Matilde Romero Trujillo en representación de su hijo menor Manuel Carrasco Romero y denunciados los Agentes de la Policía Local de Alcantarilla números 538 y 543.

Parte Dispositiva

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los agentes de la Policía Local de Alcantarilla números 538 y 543 como autores responsables de la falta de lesiones de que fueron acusados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles haber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévese el original al Libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Matilde Romero Trujillo y por su Hijo Menor Manuel Carrasco Romero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 16 de noviembre de 2007.—El Secretario.

——

Instrucción número Uno de Murcia

16761 Procedimiento número 174/2007.

Juicio de Faltas 174/2007-G

Número de Identificación único: 30030 2 0006379/2007

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 174/2007-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Murcia a 24 de mayo de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado Juez titular del Juzgado de instrucción numero uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el numero 174/07 por una presunta falta de desobediencia leve a Agentes de la autoridad, siendo denunciante el Agente de la Policía Local de Alcantarilla n.º 556 y denunciado Fulgencio Martínez - Abarca López.

Parte Dispositiva

Que debo condenar y condeno a Fulgencio Martínez-Abarca López como autos de una falta de injurias a la pena de diez días multa a razón de seis euros de cuota diaria, que deberá abonar de una sola vez al término de dicho período, y cuya falta de pago llevará consigo la privación de libertad del condenado de un día por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, así como al pago de las costas causadas. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese testimonio de la presente Sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al Libro de Sentencia de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Fulgencio Martínez Abarca-López en calidad de denunciado, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 13 de noviembre de 2007.—El Secretario.

——

Instrucción número Tres de Murcia

16753 Procedimiento número 419/2006.

Juicio de Faltas 419/2006 -bf

NIU: 30030 2 0022268/2006

Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 419/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número Tres Murcia.

Sentencia N.º 697.

En la Ciudad de Murcia a trece de diciembre de dos mil seis. El Ilmo. Sr. D. Antonio Alcazar Fajardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas por presunta falta de injurias/vejaciones injustas actuando en calidad de denunciante la funcionaria del Cuerpo Nacional de Policía con número profesional 88908 y como denunciado D. Francisco Alcalde Menchón.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Alcalde Menchón como autor criminalmente responsable de una falta de injurias del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de 20 días multa a razón de 8 euros/días, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Alcalde Menchón, actualmente paradero desconocido y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia, a 7 de noviembre de 2007.—El Secretario.

——

De lo Social número Tres de Murcia

16704 Demanda 137/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001026 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 137/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: INSS

Demandados: Antonio Gómez Pérez, María Delirio Monge Carrascosa.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de INSS contra Antonio Gómez Pérez, María Delirio Monge Carrascosa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 137/2007 se ha acordado citar a Antonio Gómez Pérez y María Delirio Monge, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/1/2008 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Antonio Gómez Pérez, María Delirio Monge Carrascosa, asimismo cítese a los dos demandados para la prueba de interrogatorio de parte bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

16691 Demanda 660/2007.

N.º Autos: Demanda 660/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Víctor Antonio Salinas Domínguez.

Demandado: Campyfer Construcciones S.L.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Antonio Salinas Domínguez contra Campyfer Construcciones S.L.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 660/2007 se ha acordado citar a Campyfer Construcciones S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de enero de 2008 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Campyfer Construcciones S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16693 Demanda 686/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004865 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 686/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Salmerón Roca.

Demandados: Fogasa, Pagán Sport S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Salmerón Roca contra Fogasa, Pagán Sport S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 686/2007 se ha acordado citar a Pagán Sport S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de enero de 2008 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pagán Sport, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

16699 Demanda 736/2007.

N.º Autos: Demanda 736/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Carlos Armando Gallo Andrade.

Demandado: Construcciones y Cubiertas Los Lirios S.L.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Armando Gallo Andrade contra Construc-

ciones y Cubiertas Los Lirios S.L.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 736/2007 se ha acordado citar a Construcciones y Cubiertas Los Lirios S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de diciembre de 2007 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Cubiertas Los Lirios S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

16700 Demanda 616/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004405 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 616/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Said Belmaza.

Demandado: Huildermer S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Said Belmaza contra Huildermer S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 616/2007 se ha acordado citar a Huildermer S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de diciembre de 2007 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Buidermer S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

16703 Procedimiento demanda 426/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 426/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elva Torrez Rivera contra la empresa Gipbros S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"**Primero**.- Que En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 07/11/2007 en cuyo hecho probado segundo aparece 426 Euros correspondiente al salario de mayo de 2007 y 30 Euros de interés de mora.

Segundo.- Se ha presentado escrito pidiendo la aclaración de la sentencia en el sentido de que la cantidad correspondiente a los salarios del 1 al 23 de mayo es de 460 Euros y los intereses de 0,30 Euros diarios.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Conforme El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta a subsanar en cualquier momento, incluso de oficio, los errores materiales y aritméticos. Por lo que procede subsanar el error de transcripción del hecho segundo de la sentencia, pero no el error aritmético en el cálculo de intereses, los que han sido calculados por meses y no por días.

Dispongo

Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el hecho probado segundo debe figurar la cantidad de 460 Euros y no 426 Euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gipbros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16752 Procedimiento número 705/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005086/2007

N.º Autos: Demanda 705/2007

Materia: Despido

Demandante: Ginés Ardil Mendez

Demandado: Metal Garden, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ginés Ardil Méndez contra Metal Garden, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 705/2007 se ha acordado citar a Metal Garden, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/1/08 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Metal Garden, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana

16724 Expediente de dominio. Inmatriculación 414/2007.

N.I.G.: 30039 1 0001104 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 414/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Alfonso Pérez Martínez.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez doña María Asunción Navarro Artero.

En Totana, 31 de julio de 2007.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador don Juan María Gallego Iglesias incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Alfonso Pérez Martínez, entendiéndose con el/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Alfonso Pérez Martínez como persona/s de quien proceden las fincas, a Huerta Espuña S.L. como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a Mercantil Huerta Espuña S.L., D. Agustín de San Lázaro Sánchez como dueño/s de las fincas colindantes y Herederos Desconocidos de doña Antonia Cayuela Guillamón, herederos desconocidos de doña Agustina Martínez Campos y herederos desconocidos de doña María Martínez Campos, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del juzgado de Paz de Alhama de Murcia y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El/La Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de doña Antonia Cayuela Guillamón, doña Agustina Martínez Campos y doña María Martínez Campos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana, 31 de julio de 2007.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Archena

17426 Modificación de ordenanzas fiscales para el año 2008.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 29 de octubre de 2007, aprobando la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

"IMPUESTOS:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES DE INMUEBLES

Artículo 3.º Al amparo del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 el tipo impositivo se fija:

	Tipo Impositivo
A) BIENES DE NATURALEZA URBANA	0'68

2.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Primero.- Añadir al Artículo 4 de la Ordenanza el apartado 3.

Artículo 4.º

3) Se establece una reducción del 30% en la cuota tributaria de los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolinas, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) y en los de motor eléctrico. Esta bonificación se aplicará en el año de su matriculación y los dos siguientes.

4) De acuerdo con la legislación vigente, disfrutara de la exención en este impuesto, aquellos vehículos cuyo titular posea una minusvalía igual o superior en grado al 33%, siendo aplicable a un vehículo por minusválido y ejercicio. Tras el cumplimiento de la normativa reguladora del impuesto, la presentación de solicitudes por esta exención deberán presentarse durante el primer trimestre del ejercicio para que tengan vigor en el mismo. Todas las presentadas con fecha posterior disfrutaran de la exención para el ejercicio siguiente, sin efectos retroactivos.

3.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

"Artículo 8.º

1º)

2º) El incremento real se obtiene aplicando sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

a) Periodo de 1 hasta 5 años	3,5
b) Periodo de hasta 10 años	3,3
c) Periodo de hasta 15 años	3,1
d) Periodo de hasta 20 años	3,0

Artículo 9.º La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo siguiente: 25% del valor resultante."

4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

"Artículo 7.º 1) La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 3,50%.

"Disposición Adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de Enero de 2.008, comenzando su aplicación una vez publicada en el BORM."

TASAS:

1.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO

ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

1.1.- TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

1.- Las tarifas por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A) Temporada de verano (1 de Junio al 30 de Septiembre) .

Por dicho período irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

ZONA	TARIFA 2008
==========	
Zona de 1º	23,70 €./m².
Zona de 2ª	12,00 €./m².
Resto termino	3,40 €./m².

B) Resto del año (de Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre)

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) MESAS

ZONA	TARIFA 2008
Calles de Zona 1ª	4,00 €./unidad
Calles de zona 2ª	2,80 €./unidad

b) SILLAS

ZONA	TARIFA 2008
Calles de zona 1ª	1,10 €./unidad.
Calles de zona 2ª	0,70 €./unidad.

2.- Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25%".

1.2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

1.2.2 Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán	7,20 €.

1.2.4 Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o para establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 19,90 €.

1.3 TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA

A) En general, al año en:

	Tarifa 2008
Calles de 1ª categoría	71,70 €.
Calles de 2ª categoría	51,00 €.

B) De periódicos y flores:

	Tarifa 2008
Calles de 1ª categoría	34,20 €.
Calles de 2ª categoría	23,20 €.

1.4. TARIFA POR ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA

Tarifa 2008

- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día 14,70 €.

1.5. TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

1.5.1 Por cada metro cuadrado o fracción y día abonarán en:

	MINIMO	TARIFA 2008
Calles 1ª categoría	8,80 €.	0,80 €.
Calles 2ª categoría	7,40 €.	0,50 €.

1.5.2 Grúas

Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, incluyendo ocupación de suelo al año, pudiéndose prorratear dicho importe 245,40 €.

1.6.- TARIFA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON BARRACAS, ATRACCIONES DE FERIA Y VENTA DE ArtículoS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

Tarifa 2008

A) Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente, que no exceda de 1,50 metros de largo y un metro de ancho:

En calles de 1ª categoría 70,50 €.

En calles de 2ª categoría 46,00 €.

B) Eventuales, siempre que no excedan de la misma superficie, abonarán por día o fracción:

En calles de 1ª categoría 1,40 €.

En calles de 2ª categoría 1,40 €.

Cualquiera que sea su clase, por metro cuadrado de más se abonará el 50% de la cuota correspondiente.

C) Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o fracción en calles de la población. 0,30 €.

D) Industrias callejeras y ambulantes, por cada día o fracción. 0,70 €.

E) Cuando dichas industrias se ejerzan con vehículos de tracción mecánica, se abonará por día o fracción 1,40 €.

F) Cualquiera otros aprovechamientos especiales o análogos, se abonará por día o fracción 0,70 €.

1.7.- TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

1.7.1 Por la expedición de título acreditativo de la concesión de licencia para el indicado servicio se abonara como cuota única:

A) En las licencias de clase A 26,10 €.

B) En las licencias de clase B 17,60 €.

C) En las licencias de clase C 9,00 €.

1.7.2 Por sustitución de vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A 14,20 €.

B) En las licencias de clase B 10,80 €.

C) En las licencias de clase C 5,50 €.

1.7.3 Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A

1.- En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de clase c) 26,10 €.

2.- En todos los supuestos 18,20 €.

B) En las licencias de clase B

1.- En los supuestos contemplados en los apartados 1 del epígrafe A 18,20 €.

2.- En los demás supuestos 13,80 €.

C) En las licencias de clase C

1.- En los supuestos contemplados en el apartado 1 del epígrafe anterior 13,80 €.

2.- En los demás supuestos 10,30 €.

1.7.4 Carnet municipal del conductor. 13,80 €.

Renovación del carnet 10,30 €.

1.7.5 Autotaxis con parada en el término municipal de Archena anualmente 37,50 €.

1.8.- TARIFA DE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA

8.1 Las empresas de suministro de energía eléctrica en el Municipio, satisfarán el 1'5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

8.2. La compañía Telefónica de España, satisfará el 1'9% de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

8.3. Las empresas de suministro de Gas en el Municipio, satisfarán el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este termino municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 2008

Se modifica del artículo 6.3º, quedando de la siguiente forma:

"Artículo 6º

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 3.º Certificaciones.

- Certificado de empadronamiento 3,60 €.
- Volante de empadronamiento 2,40 €.
- Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento por documento 1,80 €.

Epígrafe 4.º Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

- Por cada documento que se expida en fotocopia, por página 0,30 €.
- Por cada documento expedido en soporte diskette 1,10 €.
- Por cada documento expedido en soporte C.D. 1,60 €.
- Por cada documento fotográfico expedido en papel 1,10 €.
- Por cada documento fotográfico expedido en soporte diskette 1,60 €.
- Por cada documento fotográfico expedido en soporte C.D. 3,20 €.
- Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios 28,50 €.

Epígrafe 5.º Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios 47,60 €.
- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte 21,60 €.
- Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte 22,00 €.
- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras 9,10 €.
- Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc 5,20 €.
- Consulta de Ordenanzas de edificación 5,20 €.
- Obtención de cédula urbanística 39,70 €.

Epígrafe 6.º Contratación de obras y servicios:

- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales por cada acto 9,00 €.
- Certificaciones de obras, cada una 20,40 €.
- Acta de recepción de obras, cada una 92,60 €.

Epígrafe 7.º Otros expedientes o documentos.

- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados 18,20 €.

Epígrafe 8.º Expedición de placas autorizantes.

- Placas de Vado 27,90 €.
- Expedición de cualquier placa 88,70 €.

3.- TASA SOBRE PRESTACION DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANISTICAS PARA EL AÑO 2008

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

A) OBRAS MAYORES:

PRESUPUESTO	TARIFA 2008
* Hasta 6.000,00 €.	33,00 €.
* Más de 6.000,01 €. hasta 18.000,00 €.	66,10 €.
* Más de 18.000,01 €. hasta 36.000,00 €	165,40 €.
* Más de 36.000,01 €. hasta 54.000,00 €,	275,60 €.
* Más de 54.000,01 €. hasta 72.000,00 €.	440,90 €.
* Más de 72.000.01 €. hasta 90.000,00 €.	551,10 €.
* Más de 90.000,01 €. hasta 150.000,00 €.	661,30 €.
* Más de 150.000,01 €. hasta 200.000,00 €.	1.102,30 €.
* Más de 200.000,01 €. hasta 300.000,00 €.	2.204,50 €.
* Más de 300.000,01 €. hasta 500.000,00 €	3.306,90 €.
* Mas de 500.000,01 €. hasta 600.000,00 €	4.409,20 €.
Con presupuesto de más de 600.000,00 €	5.511,40 €.

B) OBRAS MENORES:

PRESUPUESTO	TARIFA 2008
* Hasta 1.500,00 €.	16,60 €.
* Más de 1.500,01 €. hasta 3.000,00 €.	22,00 €.
* Más de 3.000,01 €. hasta 6.000,00 €.,	33,00.€.
* Más de 6.000,00 €.,	44,10 €.

4.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA 2008.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1.º Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas y nichos perpetuos 17,60 €.

B) Sepulturas y nichos temporales 35,80 €.

Epígrafe 2.º Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

A) Por asignación de terrenos a particulares en el Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal permitido: 104,10 €./m²/ bruto.

B) Por asignación de terrenos específicos a Compañías Aseguradoras que operan en el sector de vida y demás servicios funerarios: 209,40 €./m²/ bruto.

Epígrafe 3.º Permisos de construcción de mausoleos y panteones:

A) Permiso para construir panteones 154,40 €.

B) Permiso para construir sepulturas 154,40 €.

C) Permiso de obras de modificación de panteones 61,70 €.

D) Permiso de obras de reparación o adecentamiento en panteones 38,60 €.

Epígrafe 4.º Registro de permutas y transmisiones:

A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, la sepultura o nichos dentro del Cementerio 13,80 €.

B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos 13,80 €.

C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos 13,80 €.

Epígrafe 5.º Inhumaciones, Exhumaciones y Reinhumaciones:

A) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho perpetuo o temporal por cuerpo incluidos los materiales de cerramiento 66,20 €.

Epígrafe 6.º Conservación y Limpieza:

A) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas 9,40 €.

B) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora 7,70 €.

5.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA PARA 2008

TARIFA	TITULO	TASA/TRIMESTRAL 2008
1	VIVIENDAS	23,23 €.
2	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL (fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa electrod., ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías Estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas) . DESPACHOS. (asesorias y seguros, agencias transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fca. Mármol)	64,46 €.
3	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	84,01 €.
4	BARES	107,66 €.
5	TALLERES Y LAVADEROS	123,43 €.
6	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos)	150,87 €.
7	PESCADERIAS, CARNICERIAS, AUTOSERVICIOS FARMACIAS	193,37 €.
8	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1 *	209,83 €.
10	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS GASOLINERAS	219,42 €.
11	OFICINAS BANCARIAS	362,54 €.
12	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KG. DIARIOS	2.962,30 €.
13	BALNEARIO DE ARCHENA	7.618,33 €.
14	VIVIENDAS DESHABITADAS	11,93 €.
15	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	107,67 €.
16	ALMACENES MAYORISTAS	156,35 €.
17	IBERDROLA	274,30 €.
18	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES (cámara agraria, institutos)	246,86 €.
19	CAFETERIAS, DENTISTAS, ANALISTA, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES MUEBLES.	102,82 €.
20	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.920,48 €.
21	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas)	185,15 €.
22	RESIDENCIA MILITAR	2.770,29 €.
23	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.	1.465,15 €.
24	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *	419,66 €.
25	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3 *	629,49 €.
26	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4 *	839,32 €.

6.- TASA EXIGIDA POR LA REALIZACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS 2008

"Modificación de los epígrafes 3º y 4º del Artículo 7º de la vigente ordenanza, incluyendo en la misma una Disposición Adicional, quedando como sigue:

A) 1.- Establecimientos o locales sujetos a la Ley 1/95 de 8 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Murcia:

	Cuota Fija 2008.
De 0 a 100 m². útiles	109,90 €.
De 101 a 200 m². útiles	220,80 €.
De 201 a 300 m². útiles	330,80 €.
De 301 a 500 m². útiles	551,60 €.

De 501 a 800 m². útiles	1.102,30 €.
De 801 a 1000 m². útiles	2.204,53 €.
De 1001 a 1500 m². útiles	2.755,10 €.
De 1501 a 2000 m². útiles	3.306,90 €.
De 2001 a 3000 m². útiles	3.857,50 €.
De 3001 m². útiles en adelante	4.409,20 €.

6- Cambio de titularidad.-

El cambio de titularidad de cualquier actividad siempre que no se modifique el domicilio de la misma se liquidara el 60% de la cuota resultante a pagar en la correspondiente tasa de apertura regulada en el apartado anterior.

B) Se establecen las siguientes Tasas para la realización administrativa de la licencia de apertura, con carácter especifico en los siguientes establecimientos:

1.- Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m² y en la que en la misma se vendan diversidad de productos abonarán: 29.990,00 €.

2.- Oficinas bancarias y entidades financieras: 15.105,00 €.

3.- Discotecas y Salas de Fiestas: 7.497,60 €.

4.- Gasolineras y Estaciones de Servicio: 15.105,00 €.

5.- Cafeterías, bares, tabernas, pubs, restaurantes y similares 826,00 €.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: La presente modificación de esta ordenanza entrará en vigor tras la publicación íntegra en el BORM, transcurrido el plazo de exposición publica, si bien, su aplicación será desde la fecha de la ultima modificación, con ocasión de la no aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas para la determinación de la base imponible.

7.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL 2008

TARIFAS SERVICIO LONJAS Y MERCADOS

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

	Derecho de Concesión de permiso	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes
a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una	85,50 €.	50,30 €.
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m²) .	162,60 €.	98,60 €.
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m²) .	85,50 €.	50,30 €.
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (más de 10 m²) .	50,30 €.	30,40 €.
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro lineal en Mercado	10,40 €.	1,80 €.
f) Casetas de cantina-bar cada uno.....	89,80 €.	62,80 €.

B) Puestos de venta situados en la vía publica con ocasión del mercado semanal:

a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía publica, durante el año. ….. 12,90 €.

b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro lineal de superficie, por día o fracción……. 1,40 €.

8.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA DE ARCHENA 2008

A) . AUTORIZACION DE ACOMETIDAS

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento	41,453 €.
Saneamiento	41,453 €.

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuará previo cumplimiento de los tramites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento	241,831 €.
Saneamiento	241,831 €.

A.4. Normas de aplicación: los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro

de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B) TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO .

- Alcantarillado:	mínimo 20 m³	0,227 €./m³/consumido
	resto	0,227 €./m³/consumido

C) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

<u>Doméstica:</u>	
Mínimo 20 m³	0,846 €./m³
De 21 a 35 m³.	1,026 €./m³
De 36 a 60 m³	1,175 €./m³
Más de 60 m³	1,311 €./m³
<u>Industrial:</u>	
Mínimo 20 m³	1,084 €./m³
Resto	1,084 €./m³

D) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

Única trimestral 1,110 €./trim./contador

E) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RETIRADO EN CUBAS.

Metro cúbico de agua 3,01.- €.

F) REPERCUSIÓN POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M3 POR M.C.T.

Para los futuros incrementos del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2008 de la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la MCT

$$T = (100/R) * (Pp – Po) * 1,13$$

Donde:

T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo

Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT

Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El termino fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

9.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE Y ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA PARA 2008

1) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros, y demás vehículos de características análogas:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumar éste por la presencia del propietario: 9,10 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 20,50 €.

2) Por retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de 3.500 Kg. cada uno:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumar éste por la presencia del propietario: 25,30 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 59,60 €.

3) Por retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kg. por cada uno de ellos:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumar éste por la presencia del propietario: 41,90 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 119,00 €.

PRECIOS PÚBLICOS 2008:

1.- PRECIO PUBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

	luz natural	luz eléctrica
- Pista de Tenis/ hora	3,00 €.	4,70 €.
- Pista Polideportiva/hora	4,10 €.	5,80 €.
- Pabellón cubierto Polideportivo/hora	9.60 €.	13,00 €.
- Pabellón cubierto Fuensanta/hora	8,00 €.	11,30 €.
- Pabellón cubierto Alcolea Lacal/hora	8,00 €.	11,30 €.
- Campo de fútbol tierra/hora	9,60 €.	15,00 €.
- Campo de fútbol césped artificial/hora	13,40 €.	21,60 €.
- Frontón/hora	3,00 €.	5,00 €.
- Gimnasio, entrada indiv/hora.	1,00 €.	

2.- PRECIO PUBLICO PISCINA MUNICIPAL

LABORALES:

	TARIFA
GENERAL MAYORES	3,40 €.
GENERAL NIÑOS	1,90 €.
ENTRADA SIN BAÑO	1,90 €.

FESTIVOS:

	TARIFA
GENERAL MAYORES	3,40 €.
GENERAL NIÑOS	2,10 €.
ENTRADA SIN BAÑO	2,10 €.
ABONO 20 BAÑOS GENERAL	25,40 €.

(Baños de Lunes a Domingos)

3.- PRECIO PUBLICO POR INSCRIPCION EN ESCUELAS DEPORTIVAS

- Curso de Natación, (Hasta 16 años)	29,00 €.
- Curso de Natación, (Mayor de 16 años)	34,20 €.
- Tenis, al mes	10,30 €.
- Gimnasia mantenimiento, al mes.	13,30 €.
- Gimnasia rítmica, al mes	10,50 €.
- Artes marciales, al mes	10,50 €.
- Fútbol, Fútbol-sala. Ajedrez, Balonmano, Baloncesto, Voleibol, Aeromodelismo, atletismo y Polideportiva genérica, al mes	10,50 €.

4.- PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

1.- Cuota mensual fija. 40,20 €.

2.- Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:

GRUPO A:

Hasta 7.212,00.- €. 10,50 €.

GRUPO B:

Mas de 7.212,00.- €. hasta 12.020,00.- €. 16,00 €.

GRUPO C:

Mas de 12.020,00.- €. hasta 24.040,00.- €. 21,80 €.

GRUPO D:

Más de 24.040,00.- €. 28,40 €.

3.- Precios comedor:

- Niños E.I.M.A. 3,70 €./niño/día.

- Niños C.P. Miguel Medina 5,60 €./niño/día.

7.- TARIFA POR EL USO DE EDIFICIOS PUBLICOS

7.1 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (bodas, cursos, etc.) 110,20 €.

7.2 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (eventos políticos o cualquier otro acto de invitación publica) con la consiguiente utilización de megafonía 55,10 €.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Todos los Precios Públicos, con excepción de las tarifas 4, 6, 8 y 9, podrán ser objeto de las siguientes bonificaciones:

- Familiar numerosas: 10%.

- Jubilados y pensionistas: 20%.

- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal: 25%.

- Carnet universitario: 10%.

- Certificado de minusvalía o discapacidad: 10%.

- Convenios de colaboración con entidades del municipio entre un 50% o 100% según convenio firmado.

Para la obtención de los documentos acreditativos para ser beneficiario de las bonificaciones previstas, se estará a la legislación aplicable en cada caso, siendo imprescindible la presentación del correspondiente Carnet o certificado para ser beneficiario de las diversas bonificaciones.

DISPOSICIÓN COMÚN A TODAS LAS ORDENANZAS ANTERIORES:

Disposición Adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2008, comenzando su aplicación una vez publicada en el BORM, manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación".

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Archena, 29 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

——

Ceutí

16710 Información pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del PGMO, en concreto de los artículos: 151 y 158 (Parcela Mínima SUR-1); art. 64 (Dotación de plazas de aparcamiento en uso residencial; art. 121 (plantas destinadas a sótano o semisótano). Lo que es sometido a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento del art. 139 del D.L. 1/2005, de 10 de junio, quedando a disposición de los interesados el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Ceutí a 12 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

——

Cieza

17453. Anuncio Presupuesto General ejercicio 2008.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y habida cuenta que la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, compresivo del Presupuesto de la Entidad y de las Sociedades Mercantiles participadas íntegramente, Radio Cieza, SL. y Promociones Empresariales de Cieza, S.A., acuerdo publicado en el B.O.R.M. n.º 277/2007, de 30 de noviembre de 2007 y una vez resueltas las reclamaciones y elevado a definitivo por acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2008, se hace constar lo siguiente:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2008.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2008

CAPITULOS DE INGRESOS	ENTIDAD	RADIO CIEZA, S.L.	TRANSF. INTERNAS	P.EMPRESAR CIEZA, S.A.	TRANSF. INTERNAS	CONSOLIDADO
I IMPUESTOS DIRECTOS	5.124.600,00 €				52.774,42 €	5.071.825,58 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.916.855,00 €				38.132,00 €	1.878.723,00 €
III TASAS Y OTROS INGRESOS	10.868.227,00 €	54.700,00 €		5.608.371,24 €	81.065,00 €	16.450.233,24 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.746.535,38 €	38.100,00 €	38.100,00 €			13.746.535,38 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	825.089,60 €			153.135,40 €	63.000,00 €	915.225,00 €
VI ENAJENACIONES DE INV. REALES	10.805.596,02 €				430.000,00 €	10.375.596,02 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.868.140,71 €					6.868.140,71 €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €					60.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	599.000,00 €					599.000,00 €
TOTAL	**50.814.043,71 €**	**92.800,00 €**	**38.100,00 €**	**5.761.506,64 €**	**664.971,42 €**	**55.965.278,93 €**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2008

CAPITULOS DE GASTOS		RADIO CIEZA, S.L.	TRANSF. INTERNAS	P.EMPRESAR CIEZA, S.A.	TRANSF. INTERNAS	CONSOLIDADO
I GASTOS DE PERSONAL		64.500,00 €		664.823,00 €		14.813.171,09 €
II GASTOS BIENES CORRIENTES		25.800,00 €		4.434.131,78 €	533.652,24 €	12.321.359,63 €
III GASTOS FINANCIEROS		300,00 €		134.547,00 €		538.073,03 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			38.100,00 €			1.398.221,49 €
VI INVERSIONES REALES						25.452.460,07 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						383.549,06 €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS						60.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS						599.558,88 €
TOTAL		**90.600,00 €**	**38.100,00 €**	**5.233.501,78 €**	**533.652,24 €**	**55.566.393,25 €**

2.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	N.º PLAZAS
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES	8
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	1
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	66
SUBESCALA	TÉCNICO MEDIO	12
SUBESCALA	TÉCNICO SUPERIOR	14
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL		**101**

ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL	N.º PLAZAS
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA	36
SUBESCALA	AUXILIAR	18
SUBESCALA	DE GESTIÓN	7
SUBESCALA	SUBALTERNA	10
TOTAL ADMINISTRACION ESPECIAL		**71**

ESCALA:	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	N.º PLAZAS
SUBESCALA	INTERVENTOR DE FONDOS	1
SUBESCALA	SECRETARIO	1
SUBESCALA	TESORERO	1
TOTAL HABILITACION CARACTER ESTATAL		**3**
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		**175**

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS
Administrativo	3
Auxiliar Ayuda Domicilio	3
Auxiliar de Cocina	1
Cocinera Escuela Infantil	1
Coordinador de Servicios	1
Delineante	2
Dtor. CMSS - Lic.Derecho	1
Dtor. Escuela Infantil	1
Dtor.Att.Temprana Pedagogo	1
Educador Escuela Infantil	9
Encargado Alumbrado Público	1
Encargado Limpieza	1
Encargado Obras Mantenim.	1
Estimulador C.A.T.	3
Fisioterapeuta	2
Ingeniero Tec. Ind. Infr.M.A.	1
Limpiadora	4
Monitor de Deportes	1
Monitor de Música - U.P.	31
Oficial de Cocina	1
Oficial de Obras	3
Oficial de Obras - Pintor	1
Oficial Técnico Ilumin.-Sonido	1
Operario	1
Operario Inst. Deportivas	9
Operario Lonja	1
Portero - Taquillero	2
Programador-Monitor	5
Psicólogo	2
Socorrista	6
Subalterno	1
Subalterno Colegios Pub.	4
Subalterno-Notificador	1
Tecnico Medio (Gen.)	2
Trabajador Social	6
TOTAL PERSONAL LABORAL	**114**

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS
Personal Eventual Grupos Políticos	4
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	**4**
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO DE CIEZA	**293**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD.2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes

Cieza, 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

La Unión

17450 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto del 2007, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica funcional.

Aprobada inicialmente la modificación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre del 2007. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 7 de diciembre de 2007, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican resumidas por capítulos las modificaciones de los Presupuestos que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	MODIFICACIÓN NEGATIVA	MODIFICACIÓN POSITIVA
II GTOS.BIENES COR.	0,00	335.000'00
IV TRANSF. CORRIENTES	335.000'00	0'00
TOTALES	**335.000'00**	**335.000'00**

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación.

La Unión, 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes “La Purísima”, Ulea

16730 Convocatoria ordinaria.

La Comunidad de Regantes “La Purísima” de Ulea (Murcia),

Convoca:

A todos sus partícipes para que asistan a la sesión ordinaria que la Junta General ha de celebrar el domingo, día veinte (20) de enero del 2008 a las nueve (9) horas del mismo en 1.ª Convocatoria, y a falta de Quórum, a las diez (10) horas del mismo día en 2.º Convocatoria, en el Salón que el Excmo. Sr. Alcalde de Ulea, tenga a bien designarnos, para tratar el siguiente.

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación de la misma, si procede.

2.º Lectura del Balance de las cuentas de ingresos y gastos de esta Comunidad, en el 2007, para su aprobación en su caso.

3.º Presentación del Presupuesto de Gasto e Ingresos que la Junta de Gobierno presenta para el Ejercicio del 2008, para su aprobación en su caso.

4.º Renovación de cargos de los Órganos de esta Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Ulea, 4 de diciembre de 2007.—El Presidente, Antonio Flores Esteban.

——

Comunidad de Regantes “Pozo Perdiguera”, Cieza

16668 Junta General Extraordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de diciembre de 2007 (Viernes), a las 19:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 19:30 horas en Segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo: Informes del Presidente.

Punto tercero: Avance del estado de cuentas, ejercicio 2007.

Punto cuarto: Elecciones componentes de la Junta de Gobierno y Suplentes.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 10 de diciembre de 2007.—El Presidente de la Cdad. Rgtes. Pozo de Perdiguera.

——

Extravío de Título

16685 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Cristian Muñoz Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena, 10 de octubre de 2007.—El Interesado.